
El papel de los legados pontificios en la promoción de la paz*

The Role of Pontifical Legates in Facilitating Peace

RECIBIDO: 3 DE MARZO DE 2021 / ACEPTADO: 28 DE ABRIL DE 2021

Lóránd UJHÁZI

Investigador Senior

National University of Public Service. Faculty of Military Science and Officer Training. Budapest

orcid 0000-0002-1630-8208

ujhazi.lorand@uni-nke.hu

Resumen: La personalidad jurídica internacional de la Santa Sede proporciona oportunidades excepcionales en la construcción de la paz. Mediante los legados papales, la Iglesia Católica participa de una manera única en la vida de la comunidad internacional y por ende en la promoción de la seguridad y en la evaluación ética de las cuestiones relacionadas con la guerra. El artículo tiene como objetivo analizar los aspectos teóricos y prácticos del papel de los legados pontificios en la construcción de la paz. La hipótesis es que la participación de los legados pontificios en la gestión de crisis solo puede entenderse plenamente mediante la reflexión teológica. Además, apoyar la paz no es solo una de las muchas tareas de los legados pontificios, sino la más esencial. Por lo tanto, las misiones de apoyo a la paz representan una herramienta poderosa de cohesión entre los deberes *ad intra* y *ad extra* de los legados, ya sea para con una Iglesia particular, país anfitrión u organismo internacional.

Palabras clave: Legados del Romano pontífice, Diplomacia pontificia, Representantes pontificios, Gestión de crisis.

Abstract: The international legal personality of the Holy See provides exceptional opportunities for making peace. Through papal legates, the Catholic Church is uniquely involved in the life of the international community, and thus in the promotion of security, and in the ethical evaluation of war related issues. The article aims to analyse the theoretical and practical aspects of the role of pontifical legates in making peace. According to the hypothesis of the article, the engagement of pontifical legates in crisis management may only be fully understood through theological reflexion and supporting peace is not only one of the many tasks of pontifical legates, but the most essential one. Thus, peace support missions represent a powerful tool for cohesion between the *ad intra* and *ad extra* duties of legates, towards either a particular Church, host country or international organisation.

Keywords: Papal Legates, Pontifical Diplomacy, Papal Representatives, Crisis Management.

* E-version available in English.

<https://doi.org/10.15581/016.122.003>.

SUMARIO: Introducción. 1. Las misiones de los legados pontificios y la promoción de la paz. 1.1. *La misión de paz de los legados papales en los documentos del Vaticano II*. 1.2. *Influencia del Vaticano II en el papel de los legados papales en las misiones de paz*. 2. Las misiones de paz de los legados pontificios a la luz del derecho canónico. 2.1. *Deberes ad intra de los legados pontificios y la promoción de la paz*. 2.2. *Deberes ad extra y promoción de la paz*. 2.3. *Promover la paz en los organismos internacionales*. 2.4. *Función de los enviados especiales en la promoción de la paz*. 3. Formación de diplomáticos de la Santa Sede a la luz de los nuevos desafíos de seguridad. 4. El papel de los laicos en la diplomacia papal para facilitar la paz. Conclusiones.

INTRODUCCIÓN

La mayoría de comunidades religiosas están comprometidas tanto a nivel regional como global con la protección de la paz, así como con su promoción dentro de las propias posibilidades, tradiciones y capacidad. El carácter internacional de la Iglesia Católica y la especial personalidad jurídica internacional de la Santa Sede brindan oportunidades excepcionales en la construcción de la paz. La Santa Sede ocupa una posición diplomática única entre las comunidades religiosas, toda vez que cuenta con medios diplomáticos tanto formales como informales cuando opera en la comunidad internacional. Mediante los legados papales, la Iglesia Católica participa de una manera única en la vida de la comunidad internacional y, por ende, en la promoción de la seguridad regional y global, y en la evaluación ética de cuestiones relacionadas con la guerra y la seguridad. De acuerdo con el derecho internacional, ninguna otra comunidad religiosa tiene derechos similares con respecto a sus propios legados. En una perspectiva canonística, la historia de los legados pontificios y su representatividad se han convertido en tema central de numerosas monografías y destacados estudios¹. El presente artículo

¹ D. BINCHY, *The Vatican and International Diplomacy*, Royal Institute of International Affairs 22 (1944) 47-56. G. PARO, *The Right of Papal Legation*, Canon Law Studies, Washington 1947. G. DE MARCHI, *Le Nunziature Apostoliche dal 1800 al 1956*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1957 (Reprinted in 2006). I. CARDINALE, *Le Saint-Siège et la diplomatie, Aperçu historique, juridique et pratique de la diplomatie pontificale*, Desclée, Parigi-Tournai-Roma-New York 1962. K. WALF, *Die Entwicklung des päpstlichen Gesandtschaftswesens in dem Zeitabschnitt zwischen Dekretalenrecht und Wiener*

tiene como objetivo analizar los aspectos teóricos y prácticos del papel de los legados pontificios en la construcción de la paz, la gestión de crisis y la evaluación de las cuestiones morales de la guerra. Las siguientes páginas se centran sobre todo en los indiscutibles esfuerzos recientes de la Santa Sede por promover la paz mundial, empeño en el que se destaca la participación de los legados pontificios. Esta misión está altamente reconocida en las disertaciones tanto de la historia de la diplomacia como en los estudios de seguridad². No obstante, estos estudios se dirigen principalmente a destacar la eficacia de la Santa Sede en la gestión de crisis. De manera similar, los noticiarios de hoy en día también presentan resultados de actividades de paz y ayuda humanitaria realizadas por los legados. No cabe esperar por ello que los trabajos de política de seguridad profundicen en la reflexión teológica sobre la participación

Kongress, Max Hueber Verlag, München 1966. F. CAVALLI, *Il motu proprio. Sollicitudo omnium ecclesiarum. Sull'ufficio dei rappresentanti pontifici*, La Civiltà Cattolica 120 (1969) 34-43. I. MARTIN, *The Church's Relations with Foreign Governments*, Concilium 8 (1970) 94-103. G. BENELLI, *Validità della diplomazia pontificia*, La Civiltà Cattolica 123 (1972) 268-278. J. CONVAY, *Vatican diplomacy today: the legacy of Paul VI*, International Journal Race and Religion 34 (1979) 457-474. M. OLIVERI, *The Representatives: The Real Nature and Functions of Papal Legates*, Gerrards Cross, Buckinghamshire 1981. G. MUCCI, *La diplomazia pontificia dopo il concilio*, La Civiltà Cattolica 140 (1989) 534-546. D. ÁLVAREZ, *The Professionalization of the Papal Diplomatic Service, 1909-1967*, The Catholic Historical Review 75 (1989) 233-248. P. ERDÖ, *A pápa képviselője*, Vigília 55 (1990) 259-262. C. MIGLIORE – J. E. WOOD, *Msgr. Onclin W. Chair: Church and State Changing Paradigms*, Peters Publishers, Leuven 1999. K. WALF, *The Nature of the Papal Legation: Delineation and Observations*, The Jurist 63 (2003) 85-105. C. D. BALVO, *Legates of the Roman Pontiff*, en *New Commentary on the Code of Canon Law*, Paulist Press, New-York 2000, 490-493. R. MELNYK, *Vatican diplomacy at the United Nations a History of Catholic Global Engagement*, The Edwin Mellen Press, Lewiston 2009. A. G. FILIPPAZZI, *Rappresentanze e Rappresentanti Pontifici dalla seconda metà del s. XX*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2006. M. RONAY, *Az egység elve a katolikus egyház külföldi tevékenységében*, PhD thesis, Corvinus University, Budapest 2006. B. ESPOSITO, *Il rapporto del Codice di Diritto Canonico latino con il Diritto internazionale*, Angelicum 83 (2006) 397-449. P. T. BROGLIO, *The Pastoral Dimension of the Office of Papal Representatives*, The Jurist 75 (2015) 297-311. R. WALCZAK, *Papal Diplomacy – Characteristics of the Key Issues in Canon Law and International Law*, The Jurist 76 (2016) 489-529. J. TROY, *“The Pope’s own hand outstretched”*: Holy See diplomacy as a hybrid mode of diplomatic agency, The British Journal of Politics and International Relations 20 (2018) 521-539.

² R. G. MUSTO, *The Catholic Peace Tradition*, Orbis Books Maryknoll, NY 1986, 171. D. CORTRIGHT, *Peace: A History of Movements and Ideas*, Cambridge University Press, Cambridge 2008, 200-203.

de la Iglesia en la gestión de crisis³. Estos estudios se dirigen a ilustrar objetivamente la importancia, el papel, las tareas y los logros de los actores internacionales. La mayoría de documentos en derecho canónico sobre la actividad de los legados optan por analizar el trasfondo legislativo de su doble función: *ad intra* en el caso de las Iglesias particulares y *ad extra* en relación con los Estados y organismos internacionales.

Por otro lado, de acuerdo con la hipótesis del presente artículo, la diplomacia de la Santa Sede y la participación de los legados pontificios en la gestión de crisis solo pueden entenderse plenamente mediante la reflexión teológica. Esto subraya que el apoyo a la paz, así como la evaluación de amenazas a la seguridad local y global y de cuestiones sobre la ética de la guerra no son solo una de las muchas tareas de los legados pontificios, sino la más esencial. En lo que respecta al derecho positivo, es justo suponer que los nuevos tipos de crisis, sin precedentes, resaltan que casi todas las tareas clásicas *ad intra* y *ad extra* de los legados pontificios incluyen un aspecto de seguridad. Por lo tanto, las misiones de apoyo a la paz representan una herramienta poderosa de cohesión entre los deberes de los legados, definidos por la legislación, para con una Iglesia particular, un país anfitrión o un organismo internacional. Por esta razón, la línea entre sus tareas *ad intra* y *ad extra* se difumina en sus esfuerzos por promover la seguridad global y regional. Al margen del lugar de destino asignado, los legados, así como su personal, pueden contribuir en gran medida a la promoción de la paz y a la evaluación ética de cuestiones que están estrechamente relacionadas con la guerra y la seguridad. Al mismo tiempo, esta participación resulta evidente en las zonas de crisis y en los organismos internacionales. En realidad, el mero análisis de la legislación no revela esto necesariamente; sin embargo, el examen de otros mensajes del Papa y los esfuerzos de gestión de crisis de los legados ciertamente lo ponen de manifiesto.

Fundamento mis afirmaciones sobre investigaciones cualificadas, análisis de fuentes primarias y secundarias de teología y derecho canónico, que trato de afinar en su aplicación a la misión de los legados papales.

³ F. FOLLO, *La diplomazia pontificia, cioè del Papa e con il Papa. Diplomazia di Stato e Diplomazia di Chiesa*, https://www.assau.org/IMG/pdf/la_diplomazia_pontificia_mons_francesco_follo.pdf (Downloaded on 26 August 2020).

1. LAS MISIONES DE LOS LEGADOS PONTIFICIOS Y LA PROMOCIÓN DE LA PAZ

Al fin y al cabo, el objetivo de la diplomacia es mantener la paz y la salvaguardia internacionales⁴. Sin embargo, al contrario que los Estados y organismos internacionales, la Iglesia no considera las actividades de consolidación de la paz como un cliché de objetivos políticos o de seguridad. Por esta razón, algunos autores se refieren con razón a la misión de paz de la Santa Sede como «de valor o inspiración religiosa», en contraposición a una misión de los Estados “orientada a objetivos”⁵. Si bien esto es indudablemente cierto, la misión católica de paz tiene una base más profunda, más teológica. Aunque los legados del Romano Pontífice siguen las normas del derecho internacional en cuanto a organismos y enviados diplomáticos (can. 362), este papel es solo similar al de los embajadores de otros países o potencias mundiales⁶. Por ello, el derecho a nombrar y enviar legados se basa, en primer lugar, en principios teológicos, es decir, en el primado papal y, en segundo lugar, en el derecho internacional⁷. Asimismo, la intención de preservar y “extender” la paz está relacionada de un modo más profundo con la vida del Fundador del Evangelio y su predicación. En el nacimiento de Jesús, los primeros mensajeros de la buena nueva, los ángeles, «proclamaron la paz en la Tierra» (Lc 2,7-9). En la Última Cena, Jesús pronunció el Discurso de Despedida a sus discípulos, diciendo: «La paz os dejo, mi paz os doy» (Jn 14,27). Jesús Resucitado saludó a sus discípulos reunidos con «la paz esté con vosotros». En las Bienaventuranzas, a las que el papa Benedicto XVI se refirió como la biografía espiritual de Jesús, el Señor destaca expresamente que son «bienaventurados los artífices de la paz, porque serán llamados hijos de Dios» (Mt 5,9). En este sentido, la Iglesia siempre ha dicho que la salvación traerá consigo la paz. Por lo tanto, la promoción de la paz mundial y re-

⁴ J. PADÁNYI, *Changing Security Environment, Changing Role, Changing Tasks*, en R. HORÁK (ed.), *7th scientific international conference: Environmental Protection of Population*, Vysoká škola Karla, Brno 2012, 12-22.

⁵ F. FOLLO, *La diplomazia pontificia...*, cit., 4-5. A. HERTZKE, *Roman Catholicism and the Faith-based Movement for Global Human Rights*, *The Review of Faith & International Affairs* 3 (2005) 19-24.

⁶ JUAN PABLO II, *Giubileo dei rappresentanti pontifici discorso di Giovanni Paolo II ai partecipanti al giubileo dei nunzi apostolici*, *L'Osservatore Romano*, 16-IX-2000, 6.

⁷ P. ERDŐ, *A pápa képviselése...*, cit., 259.

gional no es un elemento adicional de la misión de los legados pontificios, ni un medio de promoción diplomática bien concebida. Está vinculado muy estrechamente a la misión de la Iglesia. Es físicamente imposible que el sucesor de Pedro esté presente en todas partes. Por eso, el Sumo Pontífice ejerce su solicitud mediante la institución de legados pontificios⁸. En un sentido más amplio, el primer reconocimiento del deber de un legado fue en relación con una misión de paz, descrita en los Hechos de los Apóstoles. La Iglesia de Jerusalén envió a Bernabé a Antioquía para resolver las diferencias que presumiblemente habían surgido entre las diferentes tradiciones de los grupos étnicos⁹. En los primeros siglos, los legados enviados a los concilios participaron en la serena solución de cuestiones “teológicas”, que sentaron las bases del cristianismo¹⁰. Hay que tener en cuenta que los debates teológicos en ese momento habían llevado más de una vez a la violencia incluso dentro de la comunidad cristiana¹¹. Puesto que la palabra del Romano Pontífice fue crucial para resolver las disputas contenciosas, los delegados también jugaron un papel decisivo en el fortalecimiento del consenso y, por ende, de la paz regional¹².

La diplomacia de la Santa Sede también ha logrado un éxito significativo en la resolución de conflictos entre Estados seculares modernos y, por ende, en la consolidación de la paz internacional. El estudio de David Álvarez, en el que explica el desarrollo de la diplomacia papal entre 1909 y 1967, destaca la singular dualidad del papado moderno que se refleja en las relaciones exteriores de la Santa Sede. En primer lugar, la Santa Sede pretende acentuar el carácter espiritual del papado. En segundo lugar, de manera similar a los grandes actores internacionales, también se esfuerza

⁸ D. MAMBERTI, *Considerazioni “non diplomatiche” sui rappresentanti pontifici*, *Ius Ecclesiae* 19 (2007) 185.

⁹ “And the hand of the Lord was with them: and a great number believed, and turned to the Lord. Then tidings of these things came to the ears of the Church which was in Jerusalem: and they sent forth Barnabas, that he should go as far as Antioch. Who, when he came, and had seen the grace of God, was glad, and exhorted them all that with purpose of heart they would cleave to the Lord” (Acts 11:21-24). R. DILLON, *Acts*, en R. BROWN – J. FITZMYER – R. MURPHY (eds.), *The New Jerome Biblical Commentary*, Burns and oates, New Delhi 2007, 747-748.

¹⁰ D. SQUICCIARINI, *Storia peculiarità e finalità della diplomazia della Santa Sede: impegno per la pace, da parte della Chiesa e dei papi dell’ultimo secolo*, *Apollinaris* 78 (2005) 502.

¹¹ S. AICHNER, *Compendium Juris Ecclesiastici*, Typis wegerianis, Brixinae 1890, 375-376.

¹² R. WALCZAK, *Papal Diplomacy...*, cit., 491.

en proporcionar a los legados toda la formación y condiciones de trabajo necesarias, con lo que la Santa Sede se convierte en un elemento de inflexión a nivel internacional, al abordar cuestiones éticas y de protección individuales, regionales y mundiales¹³. De hecho, se puede observar un cierto nivel de dualidad en esto, ya que la Iglesia evalúa las cuestiones de seguridad y ética de la guerra utilizando métodos teológicos, a la vez que opera con las herramientas diplomáticas más profanas, con el fin de ser más eficaz. Sin embargo, este carácter dual no induce a ninguna contradicción. El papa Pablo VI recalca que la diplomacia papal no va en contra del carácter espiritual de la Iglesia, sino que facilita el progreso de las misiones católicas de paz a gran escala en un entorno internacional. Además, Pablo VI reconocía que la diplomacia es solo una de las herramientas para lograr con éxito el mantenimiento de la paz¹⁴. En realidad, la diplomacia de la Santa Sede había jugado un papel clave a la hora de facilitar la paz en varios conflictos de los siglos anteriores¹⁵. En los últimos tiempos, la diplomacia papal ha contribuido a mejorar la congelada relación entre Estados Unidos y Cuba. El Papa también jugó un papel crucial en la solución de la crisis política en Sudán del Sur y, por ello, en la abolición de la violencia armada entre las tribus que residen en el nuevo estado independiente¹⁶. La contribución de los legados pontificios en la preparación y coordinación de tales asuntos diplomáticos es fundamental¹⁷. A este

¹³ D. ÁLVAREZ, *The Professionalization...*, cit., 239, 245, 248.

¹⁴ PABLO VI, Mp. *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, 24-VI-1969, AAS 57 (1969) 473-484.

¹⁵ F. FOLLO, *La diplomazia pontificia...*, cit., 5. K. BIHLMAYER – T. HERMANN, *Kirchengeschichte. Der Neuzeit und die neueste Zeit*, III, Wissenschaftliche Handbibliothek, Paderborne 1987, 400. L. LINDSLEY, *The Beagle Channel Settlement: Vatican Mediation Resolves a Century-Old Dispute*, *Journal of Church and State* 3 (1987) 435-455. G. IRANI, *Between Intolerance and Coexistence. The Vatican Maronites and the War in Lebanon*, en T. SISK (ed.), *Between Terror and Tolerance: Religious Leaders, Conflict, and Peacemaking*, Georgetown University, Washington 2011, 58-62. L. UJHÁZI, *Safety State of Iraqi Christians*, “Change of Era” in *Vatican Diplomacy*, *Logos: a journal of modern society & culture* 15 (2016) 155-175. J. M. KRAMER, *The Vatican’s “Ostpolitik”*, *The Review of Politics* 42 (1980) 283-308.

¹⁶ In 2019, Pope Francis met with the South Sudanese president and opposition leader. The dramatic gesture when the Pope knelt and kissed the feet of the two men, asking them to embark on a path of reconciliation, did not remain ineffective. M. TOMMARRO, *Sud Sudan: Dichiarazione di Roma per porre fine alle ostilità*, 2020, Vatican News, <https://www.vaticannews.va/it/mondo/news/2020-01/pace-sudsudan-santegidio.html>.

¹⁷ Ch. RIECK – D. NIEBUHR, *Microstate and Superpower. The Vatican in International Politics*, *Kas International Reports* 10 (2015) 49.

respecto, en 2015, el Cardenal Secretario de Estado Pietro Parolin pronunció un discurso inaugural en la Pontificia Universidad Gregoriana sobre la «Diplomacia al servicio de la paz». Destacó que la Santa Sede busca aprovechar mejor su posición especial y sus oportunidades en el apoyo continuo de la paz. También subrayó que, sin las adecuadas medidas de prevención y gestión de crisis, es de esperar que aumente el número de conflictos armados¹⁸. El cardenal espera que la diplomacia pontificia refleje mejor el impacto e influencia reales de la Santa Sede. En este sentido, el papel de los legados pontificios será fundamental. En otras ocasiones, el Cardenal Secretario de Estado ha llamado la atención específicamente sobre el papel de la Iglesia en el inicio del proceso de paz en Colombia o en la resolución de la situación en Nicaragua, donde han participado legados pontificios como observadores. También destacó la importancia de abordar las crisis recurrentes en África, especialmente la de Mozambique. Además de las actividades regionales de consolidación de la paz, los legados pontificios también expresan el punto de vista de la Santa Sede sobre cuestiones éticas relacionadas con la seguridad, como la gestión de la migración y las crisis de refugiados, el desarme, en particular las armas de destrucción masiva, el crimen organizado, el desarrollo sostenible, etc.¹⁹ Añadió que se necesita un nuevo tipo de práctica de gestión de crisis, en la que la diplomacia papal esté más involucrada²⁰. Según el Cardenal, los tratados de paz forzados por las armas son inestables y también pueden provocar nuevos conflictos armados. Solo la reconciliación y la gestión de crisis basada en el diálogo pueden traer una paz duradera, y la Iglesia juega un papel crucial para lograrlo²¹. Por tanto, se debe considerar en este sentido la reforma de la Curia romana, iniciada por el actual

¹⁸ P. PAROLIN, “*Lectio Magistralis*” “*Dies Academicus*” della Pontificia Università Gregoriana, 11-III-2015, Bollettino, <http://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2015/03/11/0178.html> (Downloaded on 11 February 2020).

¹⁹ P. PAROLIN, *Una diplomazia al lavoro della pace*, 2019, <https://www.cattolicanews.it/aperto-il-99-anno-accademico-dell-ateneo> (Downloaded on 21 July 2020).

²⁰ For the complexity of human security see: E. CONTEH-MORGAN, *Peacebuilding and Human Security: A Constructivist Perspective*, *International Journal of Peace Studies* 10 (2005) 69-86; L. UJHÁZY, *The Role of Reservists and Reserve Associations Today*, *Security and Defence Quarterly* 19 (2018) 3-12. For the issue from Catholic points of view see: A. REGINALD, *The Catholic Church's perspective of human dignity as the basis of dialogue with the secular world*, *Stellenbosch Theological Journal* 2 (2017) 64-75.

²¹ Cit.

Papa, que pretende crear una tercera sección de la Secretaría de Estado de la Santa Sede. El objetivo es desarrollar aún más la formación profesional y ocuparse de los asuntos personales de los legados pontificios para que puedan llevar a cabo sus tareas de manera más eficaz, incluido el tratamiento de los desafíos a la seguridad mundial y los conflictos armados²².

1.1. *La misión de paz de los legados papales en los documentos del Vaticano II*

Aunque las misiones de mantenimiento de la paz de la Santa Sede tienen una larga trayectoria histórica, su aspecto teológico se ha acentuado principalmente después del desarrollo doctrinal del Concilio Vaticano II sobre teoría social y del Estado. En este contexto concreto, el papel de los legados pontificios está particularmente ligado al apoyo de la suprema misión pastoral del Papa.

Los documentos del Concilio Vaticano II tratan solo marginalmente de quienes son designados para participar en las relaciones exteriores de la Iglesia o servir en misiones de carácter diplomático. El Concilio se centró principalmente en el oficio pastoral de los obispos. Después del Concilio, hubo que promulgar legislación para armonizar los principios generales del gobierno eclesial con el nuevo trasfondo legal de los legados pontificios. El aspecto conservador reflejado en los documentos del Vaticano II puede ser razonable, considerando que no hubo consenso, ni antes del Concilio, ni durante su convocatoria, sobre el nuevo papel de los legados pontificios en la Iglesia y comunidades internacionales²³. Algunas ideas, que en retrospectiva se pueden considerar claramente radicales, habrían relegado el papel de los legados papales a funciones meramente ceremoniales y diplomáticas. Por ejemplo, el obispo Joachim Ammann consideró que el nombramiento de legados pontificios podía dar a los creyentes la impresión de que la Iglesia, al igual que todos los poderes seculares, es una organización política. Por lo tanto, en su opinión, representar al Romano Pontífice a través de legados impide comprender la verdadera naturaleza de la Iglesia²⁴.

²² FRANCISCO, *Audience of the Holy Father with the Roman Curia for the exchange of Christmas greetings*, 21-XII-2017, Bollettino, Sala Stampa della Santa Sede, N. 171221.

²³ K. WALF, *The Nature of the Papal Legation...*, cit., 88.

²⁴ Y. CONGAR, *Konzilsreden*, Benziger, Einsiedeln 1964. Especially the notes of Bishop Ammann. Cited in: K. WALF, *The Nature of the Papal Legation...*, cit., 90.

El 16 de octubre de 1963, durante la sesión general de trabajo del Concilio, se afirmó que el sistema de legados papales tiene una tradición honorable establecida desde hace mucho tiempo, pero sin embargo esto no refleja cómo la Iglesia era vista por el Concilio en la época de los papas Juan XXIII y Pablo VI. Por otro lado, los obispos expresaron una vez más que el sistema de legados papales puede mostrar cierto parecido con el de los actores políticos²⁵. Hubo un empeño general en reforzar las tendencias que promueven un papel activo de los laicos en la escena internacional. Sin embargo, estas opiniones extremas no estaban alineadas ni con la mayoría ni con el punto de vista del papa Pablo VI²⁶ porque, tanto desde el punto de vista teológico como diplomático, estos planteamientos no estaban en consonancia con las tradiciones y la realidad de la Iglesia. Ciertamente, hay que reconocer que el nombramiento de legados pontificios no es fundamental –*conditio sine qua non*– para la Iglesia. Por otro lado, sería particularmente desafiante sustituir esta forma de suprema solicitud pastoral hacia las Iglesias particulares y la defensa de la Iglesia ante las autoridades estatales y organismos internacionales. Es realmente cierto que existen otras formas de permanecer en contacto con el Santo Padre (visitas pastorales, peregrinaciones, mensajes papales, visitas *ad limina*, etc.). Por su naturaleza, también se consideran misiones de mantenimiento de la paz, pues promueven la paz entre denominaciones, religiones y comunidades²⁷. Además, los legados pontificios nombrados ofrecen al público una presencia y representación perpetua y estable del Papa. Se involucran fuertemente en la vida diaria, en los desafíos y problemas de la Iglesia particular y sociedad respectivas²⁸. En términos de construcción de paz, durante el Concilio, los obispos también reconocieron que el papel de los legados pontificios en el contexto de la Guerra

²⁵ G. CAPRILE, *Il Concilio Vaticano II. Secondo periodo 1963-1964*, III, La Civiltà Cattolica, Roma 1966, 98.

²⁶ C. D. BALVO, *Legates of the Roman Pontiff...*, cit., 491.

²⁷ The visits offer a number of opportunities to assess local armed conflicts or other issues of great significance that affect the security environment around the globe. S. M. THOMAS – A. O'MAHONY, *Pope Francis: Extending his "Culture of Encounter" into the Arab and Muslim Worlds*, Georgetown Journal of International Affairs 2020, <https://gjia.georgetown.edu/2020/01/22/pope-francis-culture-of-encounter-in-arab-and-muslim-worlds/> (Downloaded on 19 August 2021).

²⁸ F. CAVALLI, *Il motu proprio...*, cit., 162.

Fría sería revalorizado y apreciado, pero al final, el Concilio no aportó más detalles sobre este asunto. El decreto *Christus Dominus* da a conocer principios generales de la Curia romana que debían ser «reorganizados según las necesidades de los tiempos y con una mejor adaptación a las regiones y a los ritos, sobre todo en cuanto al número, nombre, competencia, modo de proceder y coordinación de trabajos». El concilio ha extendido esta observación a los legados del Romano Pontífice (CD 9).

1.2. *Influencia del Vaticano II en el papel de los legados papales en las misiones de paz*

También hay que aceptar el hecho de que la legislación sobre legados pontificios ha tenido que ser adaptada a la teoría social general del Vaticano II (LG 1) y a la concepción actual sobre los obispos. El Concilio prestó especial atención a la participación activa de la Iglesia en abordar y tratar los problemas sociales, así como en la promoción del bien común (internacional). Los principios establecidos en el Concilio llevaron a un mayor énfasis en el papel y compromiso de la Iglesia Católica en apoyar la seguridad global y regional. Este concepto tenía que reflejarse también en la materia de los legados del Romano Pontífice²⁹. Los principios conciliares sobre los legados pontificios se dan a conocer tanto en el Motu proprio *Sollicitudo omnium ecclesiarum*³⁰ como en el nuevo Código (cann. 362-367). Sin embargo, ha pasado poco tiempo entre la publicación de los documentos finales del Concilio y la del Motu proprio. Esta proximidad puede apreciarse en la redacción del documento. Aunque busca desarrollar el concepto del Concilio³¹, todavía se puede notar la influencia del CIC 1917 (cann. 265-270). Sin embargo, el principal concepto eclesiológico y social del Concilio ya estaba reflejado en el texto, según el cual el legado no es un observador pasivo de las autoridades anfitrionas, eclesiásticas o seculares, sino que de-

²⁹ C. FABRIS, *La diplomazia pontificia come presenza della Santa Sede nella vita delle chiese locali, presso la comunità nazionale ed internazionale*, Angelicum 83 (2006) 177-178.

³⁰ PABLO VI, *Sollicitudo omnium...*, cit., 473-484. For the analysis, see: F. CAVALLI, *Il motu proprio...*, cit., 34-43. R. GIUSEPPE, *Le nunziature apostoliche. Natura e fini della diplomazia pontificia*, La Civiltà Cattolica 149 (1998) 451-460.

³¹ P. HÜBLER, *sub c. 362*, en *Exegetical Commentary on the Code of Canon Law*, II/1, Wilson & Lafleur, Toronto 2004, 688.

sempeña un papel activo y efectivo en la vida de la Iglesia particular, sociedad u organismo internacional³². Como consecuencia directa de lo anterior, la promoción de la paz y la evaluación de las cuestiones éticas y de protección relacionadas con la guerra son partes integrales de las obligaciones actuales de un legado pontificio. El Motu proprio hace observaciones jurídicas de base teológica que se adaptan a las enseñanzas del Concilio. El Motu proprio resume la tarea de los legados papales, que se adaptan a las enseñanzas del Concilio. En la actualidad, estos deberes se pueden afirmar claramente a partir de una serie de nociones conciliares (servicio pastoral de los obispos dentro de la Iglesia [CD 58]; función de la Iglesia en el mundo de hoy [GS 58]; misión mundial de la Iglesia [AG 5]; cooperación de la Iglesia católica con los cristianos no católicos [UR 2], mayor colaboración entre la Iglesia católica y otras religiones no cristianas [NA 2]); también se refieren a ciertos aspectos de seguridad. Todos ellos se mencionan también en el Código de Derecho Canónico aunque, por sus propias características, la descripción de estos aspectos es bastante breve. Cabe destacar que el actual Código de Derecho Canónico no parece poner énfasis en la «misión de mantenimiento de la paz» de los legados pontificios y la diplomacia papal. El CIC trata una mayoría, pero no todas las funciones y responsabilidades de los legados (cann. 364-365). Según el derecho canónico, el deber del legado pontificio, entre otros, es «esforzarse para que se promuevan iniciativas en favor de la paz, del progreso y de la cooperación entre los pueblos» (can. 364, 5°). No obstante, este canon proporciona una descripción tan genérica que toda iniciativa constructiva y evaluación conforme a la doctrina católica de cuestiones relacionadas con la guerra y la seguridad podría incluirse en este marco. Otros cánones se refieren indirectamente al deber de mantener la paz de los legados pontificios. Por ejemplo, el canon 365, 1° declara que un legado pontificio debe «promover y fomentar las relaciones entre la Sede Apostólica y las Autoridades del Estado» mientras que, según el canon 364, 6°, la función del legado pontificio es «colaborar con los Obispos a fin de que se fomenten las oportunas relaciones entre la Iglesia católica y otras Iglesias o comunidades eclesiales». Este último ha tenido especial trascenden-

³² F. CAVALLI, *Spiritualità di fini e di metodi della diplomazia pontificia*, La Civiltà Cattolica 124 (1963) 138-139.

cia en las relaciones exteriores y política en materia de protección de la Santa Sede³³. Así pues, se puede entender el tono moderado del CIC. Por su naturaleza, el Código se esfuerza por ofrecer un resumen breve y acertado sobre las instituciones legales. Sin embargo, la legislación relacionada con las actividades de los legados pontificios, las declaraciones de destacados representantes del Papa y la Santa Sede, los estudios analíticos, pero sobre todo la práctica, subrayan que la promoción de la paz está fuertemente ligada a las funciones encomendadas a los legados pontificios³⁴. Más tarde, durante el papado de Juan Pablo II, el 22 de febrero de 1994, la Secretaría de Estado añadió a la legislación un documento de 80 artículos, titulado *Regolamento per le Rappresentanze Pontificie*³⁵. El documento, inicialmente previsto como algo temporal, se completó más tarde en 2003 aunque solo con modificaciones menores.

Para una mejor adaptación de los legados pontificios al entorno de seguridad rápidamente cambiante, el papa Francisco ha creado la tercera sección de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, que se ocupa de los asuntos personales del personal diplomático. En 2017, el Papa explicó el día de Navidad a los superiores de la Curia Romana que el personal diplomático de la Santa Sede debe participar en misiones de consolidación de la paz y gestión de crisis con la condición de que se abstengan de cualquier interés secular y material³⁶. Su Santidad espera una intervención diplomática respetuosa y al mismo tiempo pronta para proteger a la humanidad y a las personas. Busca el compromiso de la diplomacia papal para mantener una conexión cercana con los Estados y también para construir la paz de una manera honesta y perseverante³⁷.

³³ B. VUKIĆEVIĆ, *Pope Francis and the Challenges of Inter-Civilization Diplomacy*, Revista Brasileira de Política Internacional 58 (2015), https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0034-73292015000200065&script=sci_arttext (Downloaded on 19 August 2020).

³⁴ P. FISCHER – H. KÖCK, *Allgemeines Völkerrecht*, Prug, Eisenstad 1980, 149-150.

³⁵ SECRETARÍA DE ESTADO, *Regolamento per le Rappresentanze Pontificie*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1994. New edition 2003.

³⁶ A. GAGLIARDUCCI, *Curia reform may include an office for negotiations in the Secretariat of State*, 2018, <https://www.catholicnewsagency.com/news/curia-reform-may-include-an-office-for-negotiations-in-the-secretariat-of-state-13513> (Downloaded on 27 March 2018).

³⁷ FRANCISCO, *Audience of the Holy Father with the Roman Curia for the exchange of Christmas greetings*, 21-XII-2017, Bollettino, Sala Stampa della Santa Sede, N. 171221, 1-2.

2. LAS MISIONES DE PAZ DE LOS LEGADOS PONTIFICIOS A LA LUZ DEL DERECHO CANÓNICO

El Código de Derecho Canónico describe brevemente que el Romano Pontífice tiene el «derecho nativo e independiente de nombrar a sus propios Legados y enviarlos tanto a las Iglesias particulares en las diversas naciones o [...] ante los Estados» (can. 362). Este canon ilustra brevemente la dualidad clásica de la función del legado: en primer lugar, hacia las Iglesias particulares –*ad intra*– (can. 364) y, en segundo lugar, hacia las autoridades civiles y organismos internacionales –*ad extra*– (can. 365). Es justo suponer que, considerando los nuevos tipos de desafío en materia de seguridad de nuestro tiempo, tal distinción binaria de funciones básicas rara vez es sostenible. La misión de la diplomacia papal, así como los esfuerzos específicos realizados en apoyo de la paz tanto regional como internacional, están afectando a las funciones clásicas *ad intra* y *ad extra* de los legados. La legislación detallada sobre la función de los legados pontificios ya había sido criticada después del Concilio por la segregación de sus deberes *ad intra* y *ad extra*. Algunos se quejaron de que se había insistido demasiado en las funciones *ad intra* de los legados, mientras que su papel internacional había estado insuficientemente representado³⁸. Desde el punto de vista estructural, es cierto que el Motu proprio, *Sollicitudo omnium ecclesiarum* solo aborda en su capítulo segundo los aspectos del derecho internacional que conciernen a los legados pontificios. Por otro lado, esto era algo razonable desde una perspectiva teológica y de legislación posconciliar. La legislación busca principalmente reflejar en documentos legales los diferentes principios de la eclesiología entre las Iglesias particulares y la universal. Esto fue especialmente significativo en la regulación del gobierno de la Iglesia y, por ello, en la reglamentación de la función de los legados pontificios³⁹. Sin embargo, esto podría considerarse solo como una cuestión didáctica, incluso aunque se reforzó aún más en los mensajes papales posteriores, que la misión principal del legado pontificio es hacia las Iglesias particulares para manifestar su unidad con la Iglesia universal⁴⁰.

³⁸ K. WALF, *The Nature of the Papal Legation...*, cit., 89.

³⁹ J. I. ARRIETA, *Diritto dell'organizzazione ecclesiastica*, Giuffrè, Milano 1997, 329-330.

⁴⁰ “Voi siete, in effetti, Rappresentanti del Papa presso i Governi nazionali o presso le Istituzioni sovranazionali, ma in primo luogo siete testimoni del Suo ministero di

Sin embargo, la experiencia práctica muestra que los límites entre las funciones *ad intra* y *ad extra* se difuminan cuando se trata de cuestiones de seguridad. Un buen ejemplo para ilustrar esto es la situación de las comunidades cristianas perseguidas. Sería difícil decir si ofrecer apoyo espiritual, financiero, diplomático o de otro tipo a comunidades que han sufrido considerables dificultades sería meramente una obligación *ad intra* o *ad extra*. Por el contrario, ayudar a los cristianos afecta a todos los segmentos de las funciones del legado, como lo ilustra, por ejemplo, la Guerra Civil en Siria⁴¹.

2.1. *Deberes ad intra de los legados pontificios y la promoción de la paz*

Fruto de la activa política exterior de Juan Pablo II, la Santa Sede estableció, y mantiene hoy, relaciones bilaterales con varios países, donde antes solo contaba con delegados apostólicos sin estatuto diplomático. Pero en muchos casos, el antiguo “sistema de delegados” ya funcionaba en territorios de mayoría no católica, que hoy en día se consideran zonas de crisis por sus desafíos económicos, políticos y de seguridad. Por lo tanto, aunque el delegado no estuviera oficialmente acreditado ante las autoridades estatales en virtud del derecho internacional, sus tareas ya incluían la mejora de la seguridad de los cristianos. El primer delegado enviado por la Santa Sede fue a Oriente Medio; en aquel momento su definición todavía era distinta de la que actualmente expresa el derecho canónico⁴². La tarea del sistema de delegados apostólicos, establecido en Alepo el 27 de junio de 1761, no se limitaba a la atención pastoral de los católicos, sino que también tenía como objetivo construir una relación con los Patriarcas de Oriente y los líderes religiosos islámicos⁴³. El libro del Cardenal

unità presso le Chiese locali, ai cui Pastori assicurate la possibilità di un contatto costante con la Sede Apostolica”. JUAN PABLO II, *Giubileo dei rappresentanti...*, cit., 6.

⁴¹ M. MENICETTI, *Zenari: la pandemia sulle macerie siriane, una catastrofe inimmaginabile*, Vatican News, <https://www.vaticannews.va/it/vaticano/news/2020-04/zenari-pandemia-sulle-macerie-siriane-catastrofe-inimmaginabile.html> (Downloaded on 19 August 2020).

⁴² The legal definition of papal legates had been clarified by the 8 May 1916 communication of the Secretariat of State for the Holy See.

⁴³ C. S. CORRAL, «Delegato Apostolico», en C. S. CORRAL – V. DE PAOLIS – G. GHIRLANDA (eds.), *Nuovo Dizionario di Diritto Canonico*, San Paolo, Milano 1993, 335.

Fernando Filoni, *The Church in Iraq*, ofrece una imagen completa de la misión de paz específica de los delegados en aquel momento⁴⁴. Además, en otros países donde la Santa Sede no contaba con representación diplomática a largo plazo ante las autoridades estatales, como Laos, Libia, Malasia, Brunei, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Camboya, Vietnam, el delegado apostólico había jugado un importante papel en la promoción de la paz. Incluso hoy el Papa tiene el derecho de enviar un legado a una Iglesia particular aunque no exista acuerdo bilateral entre la Santa Sede y el correspondiente Estado⁴⁵. Sin embargo, como ya se ha destacado, esto no significa que un legado solo designado para una Iglesia particular no pueda apoyar y promover la seguridad regional e internacional. Además, aparte de la dimensión jurídica internacional, la tarea del legado pontificio es también un oficio eclesiástico en el sentido del derecho canónico⁴⁶, es decir, «cualquier cargo, constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya de ejercerse para un fin espiritual» (can. 145). Los deberes *ad extra* aparentemente más profanos de los legados pontificios también tienen un propósito espiritual⁴⁷. Entre estos, se destaca la valoración de cuestiones éticas relacionadas con la construcción de la paz y con la guerra⁴⁸. Por tanto, el carácter de la persona designada tampoco es despreciable. Ayudar a los pobres y víctimas de guerra o conflictos armados es un compromiso esencial⁴⁹. La nacionalidad de

⁴⁴ F. FILONI, *La Chiesa in Iraq. Storia, sviluppo e missione, dagli inizi ai nostri giorni*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2015.

⁴⁵ PABLO VI, *Sollicitudo omnium ecclesiarum...*, cit., n. 61.

⁴⁶ J. MIÑAMBRES, *Considerazioni sulla provvista di uffici ecclesiastici per presentazione promessa nel codice del 1983*, *Ius Ecclesiae* 11 (1999) 407-418. A. BRAIDA, *L'ufficio dei rappresentanti del Romano Pontefice*, *Apollinaris* 2 (1979) 175-179.

⁴⁷ This concept is firmied by well-known canon lawyer, Ojetti reflecting general norms of ecclesiastical offices. B. OJETTI, *Commentarium in Codicem Iuris Canonici*, II, Universitatis Gregorianae, Romae 1931, 3.

⁴⁸ The efforts of John Paul II to accomplish all these goals were clearly shown in the speech he delivered in 1993 to the diplomatic corps accredited to the Holy See of JOHN PAUL II, *Address*, 13-I-1993, *L'Osservatore Romano* (Weekly Edition in English) 1-2, 9.

⁴⁹ A number of studies, published in a celebratory volume in honour of the 75th birthday of Donato Squicciarini, highlight the sensitiveness of the nuncio towards the victims and causes of a crisis in the country he was accredited to E. KAPPELLARI – H. SCHAMBECK, *Diplomatie im Dienst der Seelsorge. Festschrift zum 75. Geburtstag von Nuntius Erzbischof Donato Squicciarini*, Styria, Graz, Wien 2020.

un legado pontificio puede influir en la decisión de la Santa Sede. Aunque a quien representan los legados pontificios es a la Santa Sede y no a su país de origen, también deben tenerse en cuenta cuestiones étnicas y culturales. En este asunto puede ayudar la práctica defendida por el Concilio, según la cual debería darse más relieve a la universalidad de la Iglesia en las relaciones exteriores de la Santa Sede. Además, junto con los legados italianos, los católicos de otras naciones están ahora más representados⁵⁰.

Por otra parte, al estudiar los deberes *ad intra* de los legados pontificios que se mencionan en el Código, se puede ver que, además de sus deberes pastorales, su contribución es relevante en lo que respecta a la promoción de asuntos relacionados con la paz y la gestión de crisis (can. 364). El legado pontificio debería «mantener frecuentes relaciones con la Conferencia Episcopal, prestándole todo tipo de colaboración» (can. 364, 3º). En un sentido más amplio, esto también incluye las cuestiones sociales, éticas y de seguridad⁵¹. En cuanto al nombramiento de obispos, el legado pontificio instruye «el proceso informativo [...] según las normas dadas por la Sede Apostólica» (can. 364, 4º). Este proceso puramente eclesial también puede tener importantes matices en materia de seguridad⁵². En zonas de crisis, donde puede haber conflictos de base religiosa, es interesante observar cómo se aplican los mandatos legales dirigidos a los obispos, según los cuales estos han de esforzarse por promover el diálogo interreligioso y ecuménico (can. 383 §§ 3-4)⁵³. En las zonas de crisis, la responsabilidad de los legados pontificios es aún mayor si cabe, para asegurarse de que se cumplan los criterios antes mencionados a la hora de seleccionar a la persona adecuada. El legado pontificio también tiene una doble misión de información, que incluye a su vez un aspecto de seguridad. El legado informa «a la Sede Apostólica acerca de las condiciones en que se encuentran las Iglesias particulares» (can. 364, 1º). El legislador no había indicado que la Santa Sede solo requeriría información sobre asun-

⁵⁰ “(...) legates of the Roman pontiff be more widely taken from various regions of the Church, insofar as it is possible. In such a way the offices and central organs of the Catholic Church will exhibit a truly universal character” (CD 10).

⁵¹ This task is strongly criticised by Knut Walf, cit., 89.

⁵² L. UJHÁZI, *Raccolta e conservazione delle informazioni prima della nomina dei vescovi cattolici*, *Antoniana* 87 (2012) 715-741.

⁵³ M. LOPERT, *Pluralizem in religioznost/Pluralism and Religiosity*, *Bogoslovni vestnik* 66 (2006) 359-371.

tos “pastorales”. Al contrario, se trata de «todo aquello que afecte a la misma vida de la Iglesia y al bien de las almas» (can. 364, 1º). Las inquietudes sociales y de seguridad pueden tener un efecto significativo en la vida de la Iglesia (can. 364, 1º). Los legados pontificios son fuentes creíbles de información para la Santa Sede en asuntos de seguridad local⁵⁴. Esto es especialmente cierto en las regiones donde hay situaciones de crisis y guerra. Por otro lado, los legados pontificios hablan en nombre del Romano Pontífice en cuestiones de política exterior y de seguridad.

Finalmente, las tres misiones tradicionales de la Iglesia, enseñar, gobernar y santificar, pueden tener un carácter significativo de seguridad en relación con la función de los legados pontificios. Como tales, estos pueden ejercer algunos privilegios, con el fin de cumplir con su cometido de manera más eficaz, tal como lo definió el papa Pablo VI⁵⁵. Estos privilegios de los legados pontificios están brevemente enunciados en el CIC (can. 366). Los documentos *Index Facultatum Legatis Pontificiis tributarum*⁵⁶, e *Index Facultatum Legatis Pontificiis in territoriis missionum tributarum*⁵⁷ ofrecen una descripción más detallada. Esencialmente, estos privilegios están relacionados con el funcionamiento interno de la Iglesia. Durante las crisis, sin embargo, se valoran más los privilegios vinculados al servicio sacramental, la investidura de obispos, la aprobación de las medidas de gobierno de la Iglesia. No obstante, en muchos casos, los agentes internacionales son incapaces de invocar las prerrogativas otorgadas al cuerpo diplomático por el derecho internacional fren-

⁵⁴ Cardinal Zenari provides regular update about Christians in Syria. M. ZENARI, *L'Europa può fare di più*, <https://www.rainews.it/tgr/veneto/video/2020/01/ven-Crisi-in-Medio-Oriente-cardinale-Zenari-nunzio-apostolico-Siria-Europa-puo-fare-di-piu-450041d5-b8e7-46be-a628-4de99a7c3ad1.html>; VATICAN NEWS, *Il cardinale Zenari: la Siria attende ancora pace e ricostruzione*, 2019, <https://www.vaticannews.va/it/chiesa/news/2019-12/zenari-siria-pace-ricostruzione-consacrazione-chiesa-aleppo.html> (Downloaded on 28 July 2020).

⁵⁵ PABLO VI, *Sollicitudo omnium...*, cit., n. 8, 474.

⁵⁶ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, CONGREGACIÓN DE OBISPOS, CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, *Index Facultatum Legatis Pontificiis tributarum*, Typis Polyglottis Vaticanis, Città del Vaticano 1986.

⁵⁷ CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, *Index Facultatum Legatis Pontificiis in territoriis missionum tributarum*, Typis Polyglottis Vaticanis, Città del Vaticano 1999.

te a los actores subestatales⁵⁸. Esto lo indica el hecho de que las embajadas apenas se queden en la ubicación original de su sede cuando estallan conflictos asimétricos. Sin embargo, los legados pontificios han permanecido en muchos casos en el lugar de un conflicto armado (por ejemplo, Irak, Siria), lo que es un gran testimonio de su compromiso con la misión de paz de la Iglesia Católica.

2.2. *Deberes ad extra y promoción de la paz*

En la mayoría de los países, el legado pontificio representa al Romano Pontífice no solo ante Iglesias particulares, sino también ante los Estados y autoridades ante los que es enviado. Según el Vaticano II, el Estado y la Iglesia son identidades separadas e independientes, sin embargo ambos deben buscar apoyar a la comunidad y al bien común, puesto que sirven al bienestar del mismo individuo (GS 70). El diálogo continuo es fundamental para la realización de un trabajo significativo y en colaboración, que el legado pontificio con acreditación estatal, como figura tanto de derecho canónico como de derecho internacional, busca promover de una forma unitaria (can. 365 § 1)⁵⁹. Como se ha mencionado anteriormente, los primeros legados pontificios desempeñaban misiones eclesíásticas. Sin embargo, con el establecimiento de los Estados Pontificios, el cometido de los legados papales se convirtió gradualmente en un papel similar al de los embajadores de los Estados. Esto se debió a la naturaleza de este asunto, en la medida en que el Estado Pontificio tenía, entre los emergentes “Estados nacionales” europeos, un territorio geográfico y una población subordinada al poder gubernamental civil del Romano Pontífice⁶⁰. Por tanto, la expresión realista de interés nacional o razón de Estado (*raison d'état*)⁶¹ se había convertido inevitablemente en uno

⁵⁸ G. OBERLEITNER, *Human Security: A Challenge to International Law?*, *Global Governance* 11 (2005) 190.

⁵⁹ V. BUONOMO, *Considerazioni sul rapporto tra diritto canonico e diritto internazionale*, *Anuario de derecho canónico: revista de la Facultad de Derecho Canónico integrada en la UCV* 4 (2015) 13. G. ARANGIO-RUIZ, *On the Nature of the International Personality of the Holy See*, *Revue Belge de Droit International* 29 (1996) 354.

⁶⁰ A. KOENIGER, *Katholisches Kirchenrecht*, Herder, Freiburg 1926, 43-44. As of today, the governmental authority is exercised only over Vatican City itself.

⁶¹ See also: F. SANTAMARÍA, *Natural Law, Constitutionalism, Reason of State, and War*, Peter Lang Publishing, New York 2005. C. MORRIS, *The Papal Monarchy. The Western*

de los deberes de los legados papales. A diferencia de los Estados Pontificios y según el derecho internacional consuetudinario, la Santa Sede había sido miembro de la “comunidad europea”, sin embargo, su estatus legal internacional solo se había apreciado tras la ocupación militar de los Estados Pontificios en 1870⁶². Incluso antes del Tratado de Letrán de 1929, la Santa Sede ya cerraba acuerdos extranjeros, enviaba y recibía legados. Además, los Estados recién formados después de la Primera Guerra Mundial ya buscaban establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede. A pesar de la pérdida de territorio, no solo creció en importancia el fundamento teórico de la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede, sino que también adquirieron mayor relevancia las declaraciones de la Iglesia sobre cuestiones sociales y de seguridad. Durante las Guerras Mundiales, la comunicación de los papas Benedicto XV, Pío XI y Pío XII no habría sido auténtica si los Estados Pontificios, con su territorio y población, todavía hubieran agobiado a la Santa Sede. Estos mensajes papales, como las declaraciones papales en general, no son solo recomendaciones piadosas para los legados pontificios, sino también directivas en términos de política exterior y de seguridad, así como cuestiones éticas. Así es como hay que entender la encíclica *Pacem in terris* del papa Juan XXIII, el que convocó el Concilio Vaticano II, que perfila la posición de la Iglesia católica en un nuevo entorno de seguridad amenazado por la Guerra Fría⁶³. El papa Juan XXIII, quien ya había asumido un papel ac-

Church from 1050 to 1250, Clarendon, Oxford 1989. R. KNUBBEN, *Die Subjekte des Völkerrechts*, Kohlhammer, Stuttgart 1928, 424-438.

⁶² See also: L. DUCHESNE, *The Beginnings of the Temporal Sovereignty of the Popes*, Benziger, New York 1908. R. GRAHAM, *Vatican Diplomacy: A Study of Church and State on the International Plane*, Princeton University, Princeton 1959. E. HANSON, *The Catholic Church in World Politics*, Princeton University, Princeton 1987. G. ARANGIO-RUIZ, *On the Nature...*, cit., 355-369; J. ARAUJO, *The International Personality and Sovereignty of the Holy See*, *The Catholic University Law Review* 50 (2001) 292-336. M. BARBATO, *A State, a Diplomat, and a Transnational Church*, *Perspectives* 21 (2013) 27-48. M. BATHON, *The Atypical International Status of the Holy See*, *Vanderbilt Journal of Transitional Law* 34 (2001) 597-632. J. MORSS, *The International Legal Status of the Vatican/Holy See Complex*, *European Journal of International Law* 26 (2015) 927-946. H. CUMBO, *The Holy See and International Law*, *The International Law Quarterly* 2 (1948/49) 603-620. J. KUNZ, *The Status of the Holy See in International Law*, *The American Journal of International Law* 46 (1952) 308-314.

⁶³ JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 11-III-1963, AAS 55 (1963) 257-304. See also: M. PRÉLOT, *Storia del pensiero politico*, Mondadori, Milano 1975.

tivo en la promoción de la paz regional cuando estuvo de enviado en Bulgaria, Turquía, Grecia y Francia, era consciente de la importancia del trabajo de campo en las misiones de mantenimiento de la paz⁶⁴.

El CIC solo declara que la función del legado pontificio es «promover y fomentar las relaciones entre la Sede Apostólica y las Autoridades del Estado» (can. 365 § 1, 1º) y «ratar aquellas cuestiones que se refieren a las relaciones entre la Iglesia y el Estado; y, de modo particular, trabajar en la negociación de concordatos, y otras convenciones de este tipo» (can. 365 § 1, 2º). Las actividades de apoyo a la paz se presentan en el canon 364, que aporta algunas áreas donde los legados podrían mejorar la relación entre Iglesias particulares e Iglesia universal. Este canon establece que los legados pontificios deben «esforzarse para que se promuevan iniciativas en favor de la paz, del progreso y de la cooperación entre los pueblos» (can. 364, 5º). Además, también define que los legados pontificios deben fomentar las relaciones entre la Iglesia católica y otras Iglesias o comunidades (can. 364, 6º), lo que está muy relacionado con el establecimiento de la paz regional y universal. El concepto teórico Iglesia-Estado conformado durante el Concilio destacaba entre los principios de los deberes *ad extra* de la Iglesia en la *Lex Ecclesiae fundamentalis*⁶⁵, finalmente no publicada, y en el Motu proprio *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, VI. El Papa ya consideraba que tanto la Iglesia como el Estado están al servicio de la paz, el progreso y la humanidad. De ahí que se conviertan en aliados en la consecución de estos objetivos. Knut Walf señala que, al margen de su tono positivo, el Motu proprio utiliza términos bastante genéricos en relación con la cooperación Iglesia-Estado⁶⁶. Esto parece cierto, y no puede ser de otra manera, ya que las responsabilidades de los legados pontificios se llevan a cabo, en primer lugar, a la luz de acuerdos bilaterales y multilaterales entre Estados individuales y organismos internacionales y, en segundo lugar, en el contexto de los ac-

⁶⁴ P. KARTALOFF, *La missione diplomatica di Mons. Roncalli in Bulgaria (1925-1934)*, en M. LEONARDIS, *Fede e diplomazia le relazioni internazionali della Santa Sede nell'età contemporanea*, EDUCAT, Milano 2014, 113-133. L. BOTRUGNO, *La diplomazia pastorale di Mons. Roncalli tra Sofia e Istanbul*, en M. LEONARDIS (ed.), *Fede e diplomazia le relazioni internazionali della Santa Sede nell'età contemporanea*, EDUCAT, Milano 2014, 133-153.

⁶⁵ G. DALLA TORRE, *Il diritto pubblico esterno e la nuova codificazione canonica*, en *Studi in memoria di Pietro Gismondi*, I, Giuffrè, Milano 1987, 419-421.

⁶⁶ K. WALF, *The Nature of the Papal Legation...*, cit., 90.

tuales desafíos éticos y de seguridad. Como expresó el papa Juan XXIII en 1966, los diplomáticos de la Santa Sede son considerados como la «propia mano tendida del Papa» en la ejercicio de la política exterior y las misiones de paz⁶⁷. En 2000, Juan Pablo II dirigió un mensaje a los legados pontificios, en el que puso especial acento en que uno de sus objetivos clave y perpetuo es promover la paz. Antes ya había afirmado que «no hay verdadera paz si no viene acompañada de equidad, verdad, justicia y solidaridad». Por lo tanto, estos aspectos deben considerarse parte integral de las misiones de paz. Los legados pontificios deben hacer todo lo posible para luchar contra la pobreza, garantizar que todos puedan ejercer sus derechos humanos fundamentales y promover el desarrollo integral de las personas. Así, solamente la defensa colectiva de estos valores puede establecer el camino hacia la paz entre los pueblos⁶⁸.

En 2019, en un discurso a los miembros del cuerpo diplomático, el papa Francisco resumió las expectativas de los legados pontificios en 10 puntos clave: el nuncio debe ser: 1. un hombre de Dios; 2. un hombre de Iglesia; 3. un hombre de celo apostólico; 4. un hombre de reconciliación; 5. un hombre del Papa; 6. un hombre de iniciativa; 7. un hombre de obediencia; 8. un hombre de oración; 9. el hombre de amor (un hombre de caridad operosa); y 10. hombre de humildad⁶⁹. Aunque aparentemente este mensaje parece ser una reflexión piadosa, un análisis más detallado de los diez puntos revela que en general forman parte muy estrecha de la valoración ética de nuevos tipos de amenazas a la seguridad. El Papa espera una participación activa de los legados pontificios en el logro de su misión de paz. Considerando la visión exacta que tiene el papa Francisco sobre ciertos temas de seguridad, como migración, libertad de religión, desarrollo sostenible, terrorismo, desarme nuclear, etc., queda claro que los legados deben representar su visión sobre estos temas, además del pronunciamiento general sobre la importancia de la paz. El Papa también exige a los legados pontificios que transmitan la

⁶⁷ JUAN XXIII, *Mission to France: Memoirs of a Nuncio 1944-1953*, McGraw-Hill Company, New York 1966, 106.

⁶⁸ JUAN PABLO II, *Giubileo dei rappresentanti...*, cit., 6-7.

⁶⁹ FRANCISCO, *Incontro con i nunzi apostolici. Discorso del santo padre Francesco*, 13-VI-2019, http://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2019/june/documents/papa-francesco_20190613_nunzi-apostolici.html (Downloaded on 21 July 2020).

voluntad de la Iglesia y, en particular, la del sucesor de San Pedro en estos ámbitos, dejando a un lado sus propias ideas. Con esta declaración, el Papa expresó claramente que desea que las delegaciones de la Santa Sede representen su política exterior y de seguridad aunque no estén del todo de acuerdo con cada uno de los objetivos. Estos comentarios críticos sugieren que puede haber diferencias, ya que el clero no siempre ha compartido la posición del Papa en relación con los desafíos de seguridad. Sin embargo, en base a los principios teológicos y del derecho canónico sobre la organización constitucional de la Iglesia y el derecho (internacional) sobre las representaciones extranjeras, se espera que los legados pontificios representen al poder supremo del Estado que los envía. En la Iglesia Católica, este poder supremo se consolida en manos del Romano Pontífice. En la mayoría de los casos, sin embargo, los legados pontificios ya están alineados con la misión de paz del Papa y la apoyan plenamente⁷⁰. Un comportamiento reticente suele ser una excepción.

2.3. *Promover la paz en los organismos internacionales*

Los legados pontificios acreditados ante organismos internacionales se mencionan solo de manera breve en el CIC. Se afirma que «Representan también a la Sede Apostólica aquellos que son enviados en Misión pontificia como Delegados u Observadores ante los Organismos internacionales o ante las Conferencias y Reuniones» (can. 363 § 2). Según la definición del canon, el Papa puede estar representado por legados permanentes o temporales (con o sin derecho a voto)⁷¹, aunque la función de los legados presupone que la Santa Sede esté representada

⁷⁰ For instance, Charles Daniel Balvo, the Apostolic Nuncio to Kenya and South Sudan gave a Holy Mass at the invitation of the Association of Member Episcopal Conferences in Eastern Africa (AMECEA). He expressed that he would make great efforts to help His Holiness in promoting peace in Africa, with special regards to South Sudan. AMECEA Social Communications, *Apostolic Nuncio to Kenya calls for Peace in South Sudan*, 2013, <https://communications.amecea.org/index.php/2013/12/19/amecea-apostolic-nuncio-to-kenya/>. Cardinal Mario Zenari, Apostolic Nuncio to Syria has already met several times with local Christian and Catholic leaders and he also expressed to political leaders that the Holy See hopes that peace would prevail in the region. SHAZA/MAZEN, *Apostolic Nuncio in Damascus: Syria will defeat terrorism*, 2017, <https://sana.sy/en/?p=98754> (Downloaded on 12 August 2020).

⁷¹ P. HÜBLER, *sub c. 362...*, cit., 688.

ante las “comunidades políticas”. Cuando se publicó el nuevo Código, el legislador ya era consciente de la importancia de establecer contactos con los organismos internacionales. Este planteamiento también ha sido esbozado en las Normas Generales del Código de Derecho Canónico, estableciendo que, además de las naciones, también se debe considerar la formalización de relaciones con “otras sociedades políticas” (can. 3). Además, los organismos internacionales, junto con los legados pontificios acreditados, comenzaron a desempeñar un papel clave a la hora de promover la misión de la Santa Sede de consolidar la paz. Después del Concilio Vaticano II, la Santa Sede abandonó definitiva y firmemente su postura de reserva hacia los organismos internacionales⁷².

La introducción del *Motu proprio Sollicitudo omnium ecclesiarum* concluye poniendo énfasis en los deberes de construcción de la paz y promoción del bien común internacional por parte de los legados pontificios. Esta sección también describe brevemente la cooperación con las autoridades estatales y organismos internacionales⁷³. Desde su creación, las Naciones Unidas desempeñan un papel clave en la diplomacia exterior de la Santa Sede. La relación diplomática con esta Organización intergubernamental ya había sido iniciada por Pío XII, y su sucesor Juan XXIII continuó las conversaciones diplomáticas⁷⁴. Durante su papado, la Santa Sede participó ocasionalmente en reuniones de algunos organismos y oficinas especializadas. Sin embargo, fue Pablo VI quien realmente reconoció la importancia de esta Organización en lo que respecta al mantenimiento de la paz. Por esta razón, instó al establecimiento de relaciones diplomáticas formales y, fruto de sus esfuerzos, en 1967 se otorgó a la Santa Sede el estatus de *Estado observador permanente*. Actualmente, la Santa Sede ha establecido misiones de observación permanente en Nueva York, en Ginebra, y en algunas agencias de la ONU. Se puede encontrar lógica la impor-

⁷² A comprehensive explanation by: P. HÜBLER, *sub c. 362*, cit., 688. J. ARAUJO, *Papal Diplomacy and the Quest for Peace. The Vatican and International Organisation from the Early Years to League of Nations*, Sapientia Press, Florida 2004.

⁷³ “Optatum autem omnium hominum bonae voluntatis, ut Nationum sit pacificus convictus et populorum progressio foveatur, nostris hisce diebus declarant etiam Instituta Internationalia, quae vocantur, quorum scientia, rerum usus, dignitas in promptu sunt omnibus, nulli cum pareant labori ut pax et progressio populorum in tuto ponantur”. PABLO VI, *Sollicitudo omnium...*, cit., 477.

⁷⁴ K. WALF, *The Nature of the Papal Legation...*, cit., 97.

tancia de los organismos internacionales, ya que este es el foro que brinda la ocasión más completa de promover el bien común universal y la paz internacional. Además, también sirve de plataforma para que los legados pontificios expresen la doctrina social de la Iglesia sobre algunas amenazas a la seguridad. De ahí que el legado pontificio pueda hablar de terrorismo y de condena absoluta del terrorismo, desarme nuclear, operaciones de mantenimiento de la paz, protección de la mujer en los conflictos armados, libertad de religión, atrocidades contra las comunidades religiosas y su condena, usos pacíficos del espacio exterior, condena del racismo y la xenofobia y desarrollo sostenible⁷⁵. Estas cuestiones de política en materia de protección ya muestran, y más aún mostrarán en el futuro, un interés general para el que la Iglesia tiene una respuesta ética adecuada. Si los miembros del cuerpo diplomático están familiarizados con la tradición y enseñanzas de la Iglesia sobre los temas antes mencionados, los foros internacionales representan una verdadera oportunidad de cooperación. Así, al seleccionar personal adecuado para la misión, resulta evidente que quien la encabece debe contar con la colaboración de quienes dispongan de las apropiadas habilidades y compromiso con la doctrina católica.

2.4. *Función de los enviados especiales en la promoción de la paz*

Aunque el derecho canónico no los define como representantes diplomáticos permanentes de la Santa Sede ante un Estado u organismo internacional, el papel de los Cardenales que representan al Papa en una ceremonia o encuentro como enviados especiales (*missus specialis, missus extraordinarius, enviado*)⁷⁶, recientemente se ha vuelto más importante para la política de seguridad. Su misión es temporal y concierne únicamente a la tarea que les haya encomendado el Papa. Según el Código de Derecho Canónico vigente, el papel principal de los enviados especiales es el cumplimiento de determinadas funciones pastorales (can. 365). Sin embargo, su participación para abordar nuevos tipos de desafíos de seguridad no deja ninguna duda de que su misión no se limita a las funciones

⁷⁵ For the Holy See' observations in these issues see: <https://holyseemission.org> (Downloaded on 8 August 2020).

⁷⁶ L. BOUSCAREN – A. ELLIS, *Canon Law. A text and Commentary*, The Bruce Publishing Company, Milwaukee 1949, 168. E. EICHMANN, *Lehrbuch des Kirchenrechts auf Grund des Codex Iuris Canonici*, I, Ferdinand Schönigh, Paderborn 1929, 200-201.

pastorales⁷⁷. En 2003, Juan Pablo II nombró a los cardenales Pio Laghi y Roger Etchegaray como enviados papales especiales a Estados Unidos e Irak, respectivamente. Su misión estaba vinculada a la política de seguridad de Juan Pablo II, que deseaba evitar la intervención militar estadounidense en Irak. El Cardenal Fernando Filoni, tras el surgimiento del Estado Islámico, recibió un mandato especial del papa Francisco para expresar el apoyo de Su Santidad a las comunidades cristianas perseguidas y a la atormentada sociedad iraquí. A pesar del aspecto pastoral de su misión, tanto la razón como el entorno sugieren un elemento de política de seguridad⁷⁸. A raíz de los atentados de Pascua de 2019, el Cardenal Filoni, una vez más como enviado especial, viajó a Sri Lanka para expresar la solidaridad y cercanía del papa Francisco a la comunidad cristiana local⁷⁹.

3. FORMACIÓN DE DIPLOMÁTICOS DE LA SANTA SEDE A LA LUZ DE LOS NUEVOS DESAFÍOS DE SEGURIDAD

Para hacer frente a los desafíos de un nuevo entorno de seguridad y promover con éxito la paz, los diplomáticos de la Santa Sede deben recibir la formación adecuada. El 5 de noviembre de 1963, durante la sexagésima sesión general del Vaticano II, ya se había sugerido que se debería organizar para los legados pontificios una formación oficial que proporcionara una comprensión integral de la cultura, la historia y la situación actual del país anfitrión. Además, los diplomáticos papales debían estudiar filosofía oriental y al menos una lengua oriental⁸⁰. Ciertamente, estos aspectos ya podrían haber sido valorados desde la perspectiva de un entorno de seguridad cambiante y los esfuerzos de mantenimiento de la paz de la Santa Sede. Un análisis más detallado sobre este tema se aporta en el estudio de David Álvarez, «La profesionalización del servicio diplomático papal, 1909-1967». El autor describe el progreso significativo

⁷⁷ C. FÜRST, *sub c.* 358, en *Exegetical Commentary on the Code of Canon Law*, II/1, Wilson & Lafleur, Toronto 2004, 669.

⁷⁸ CATHOLIC CULTURE, *Pope names, meets with special personal envoy to Iraq*, 2014, <https://www.catholicculture.org/news/headlines/index.cfm?storyid=22252> (Downloaded on 8 August 2020).

⁷⁹ VATICAN NEWS, *Cardinal Filoni in Sri Lanka with Pope's solidarity for attack victims*, 2019, <https://www.vaticannews.va/en/church/news/2019-05/filoni-sri-lanka-visit-easter-attacks-pope-solidarity.html> (Downloaded on 8 February 2021).

⁸⁰ G. CAPRILE, *Il Concilio Vaticano...*, cit., 198.

logrado después de la Segunda Guerra Mundial y durante el Concilio en permitir a los diplomáticos papales cumplir con su misión en el periodo de posguerra⁸¹. Se reforzó la “profesionalidad” de los nuncios en comparación con la de los diplomáticos de carrera, la duración del servicio diplomático, la formación y las experiencias adquiridas, el carácter internacional de la Iglesia, la implicación de los monjes y de las Iglesias orientales católicas en las misiones⁸². Durante la formación de los diplomáticos papales, adquirieron más importancia en el plan de estudios asignaturas esenciales para la evaluación ética de nuevos desafíos de seguridad en un contexto internacional, como historia de la diplomacia, economía, los idiomas, el derecho internacional, la geografía⁸³. Antes de ser asignados a una nunciatura, los miembros del cuerpo diplomático debían obtener un doctorado, preferentemente en derecho canónico o teología en una Universidad Pontificia. La preferencia del doctorado (PhD) en derecho canónico es comprensible, ya que solo el programa de doctorado proporciona un amplio conocimiento del derecho canónico y una introducción al derecho civil. Durante los estudios de grado teológico y filosófico, uno solo se familiariza con ciertos aspectos del derecho canónico (normas generales, sacramentos, matrimonio, constitución jerárquica de la Iglesia). Una vez obtenido el doctorado en derecho canónico, los candidatos están facultados para participar en un programa abreviado de dos años⁸⁴. En este caso, los estudiantes se formarán en historia de la diplomacia, derecho internacional, principales idiomas hablados en Europa y materias relacionadas con organismos internacionales, como la economía. Hoy en día, el conocimiento del árabe también está cobrando más importancia. Además, los estudiantes también dominan otras habilidades diplomáticas útiles, como la seguridad de la información. Por último, pero no menos importante, completar el trabajo pastoral antes de comenzar un servicio diplomático se ha establecido recientemente como uno de los requisitos para los candidatos⁸⁵.

⁸¹ D. ÁLVAREZ, *The Professionalization...*, cit., 239, 245.

⁸² D. ÁLVAREZ, *The Professionalization...*, cit., 246.

⁸³ D. ÁLVAREZ, *The Professionalization...*, cit., 247.

⁸⁴ R. WALCZAK, *Papal Diplomacy...*, cit., 505.

⁸⁵ J. LEWIS, *Pope Francis: Future Holy See Diplomats Will Spend a Year on Mission*, <https://joansrome.wordpress.com/category/pontifical-ecclesiastical-academy/> (Downloaded on 7 August 2020).

4. EL PAPEL DE LOS LAICOS EN LA DIPLOMACIA PAPAL PARA FACILITAR LA PAZ

Tanto el Concilio Vaticano II (LG 33-34, AA 20) como la legislación posterior pretendían zanjar la presunta y real diferencia entre laicos y clérigos en cuanto a “dignidad y acción” (can. 208). La “verdadera igualdad” se expone con más detalle en documentos eclesiásticos posteriores⁸⁶. Sin embargo, el papel de los laicos en el gobierno de la Iglesia ha surgido como un tema delicado⁸⁷. Aunque, como regla general, queda claro que los sacerdotes cumplen los deberes reales de gobierno de la Iglesia, los laicos pueden cooperar con la jerarquía. Después del Concilio, los asuntos reales de interés en el seno del gobierno de la Iglesia plantearon muchas incertidumbres. Desde entonces, los documentos papales parecían subrayar el carácter bastante complementario de la participación de los laicos en el gobierno⁸⁸. En cuanto a la institución de legados pontificios, durante los años del Concilio se formularon planteamientos extremos. Por ejemplo, los laicos deben controlar el sistema de legados papales considerando que, como se ha mencionado antes, en contraste con la naturaleza espiritual de la Iglesia, los legados pontificios ponen de relieve más bien su carácter político. Por lo tanto, los laicos encajarían mejor en este papel⁸⁹. Este enfoque había sido una preocupación recurrente durante las sesiones generales del Concilio⁹⁰. Con el tiempo, el Concilio desarrolló una orientación moderada sobre el papel de los laicos en el gobierno de la Iglesia⁹¹. El principio básico de cooperación se establece en el Decreto sobre el Apostolado de los Laicos: «los laicos, bien ofreciéndose espontáneamente o invitados a la acción y directa cooperación con el apostolado

⁸⁶ The most commonly known apostolic exhortation: JUAN PABLO II, Exhort. Post. Synod. *Christifideles laici*, 30-XII-1988, EV 11/ 1606-1900, especially paragraph 22.

⁸⁷ S. REA, *L'esercizio della potestà giudiziaria del fedele laico attraverso il prisma della Potestas gubernandi*, Stato, Chiese e pluralismo confessionale 37 (2018) 1-61. É. KOUVEGLO, *I fedeli laici e l'esercizio della potestà nella Chiesa*, Apollinaris 90 (2017) 207-230.

⁸⁸ JUAN PABLO II, *Christifideles laici*, cit., 22-23. H. CUMBO, *The Holy See and International Law...*, cit., 603-620.

⁸⁹ G. CAPRILE, *Il Concilio Vaticano...*, cit., 98.

⁹⁰ The following general sessions are included: 60th general session on 9 November 1963; 63rd general session on 7 December 1963; and 97th general session on 8 October 1964. G. CAPRILE, *Il Concilio Vaticano...*, cit., 98, 189, 209.

⁹¹ F. OCÁRIZ, *La partecipazione dei laici alla missione della Chiesa*, Annales Theologici 1 (1987) 7-26.

jerárquico, trabajan bajo la dirección superior de la misma jerarquía, que puede sancionar esta cooperación, incluso por un mandato explícito» (AA 20). El decreto *Apostolicam actuositatem* indica en general que espera que los fieles laicos se comprometan en las relaciones internacionales de la Santa Sede, ya que «el campo del apostolado se abre extensamente en el orden nacional e internacional» (AA 14); «Todas las asociaciones del apostolado» (AA 21); “actividades apostólicas” (AA 22); «cooperación [...] con quienes no llevan el nombre cristiano» (AA 27). Este decreto trata varios temas (promoción del bien común, diálogo social y solidaridad internacional (AA 14), que hoy en día son considerados por la literatura profesional como parte integral de la gestión de crisis⁹². Por tanto, el decreto se apoya en los laicos, como “heraldos viajeros de Cristo” para tratar estos asuntos a nivel internacional (AA 14). En relación con la implicación de los laicos en la diplomacia de la Santa Sede, el decreto *Christus Dominus* establece específicamente que «Juzgan, por fin, de suma utilidad los Padres del Concilio que estos dicasterios escuchen más a los seglares distinguidos por su piedad, su ciencia y experiencia, de forma que también ellos tengan su cometido conveniente en las cosas de la Iglesia» (CD 10). Por su naturaleza, el compromiso internacional de la Santa Sede también requiere de la experiencia especial de los laicos. En 1975, en la exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi* de Pablo VI, Su Santidad define claramente los ámbitos en los que los laicos pueden aportar valor a la diplomacia de la Santa Sede: «el mundo [...] de la política, de lo social, de la economía, y también de la cultura, de las ciencias y de las artes, de la vida internacional, de los medios de comunicación de masas, así como otras realidades abiertas a la evangelización [...]»⁹³.

En cuanto a las obligaciones y derechos de los fieles laicos cristianos, el Código de Derecho Canónico ofrece una declaración general: «Los laicos que se distinguen por su ciencia [...] tienen capacidad para ayudar [...] a los Pastores de la Iglesia» (cann. 225, 228).

En relación con los organismos internacionales, el *Motu proprio Sollicitudo omnium ecclesiarum* menciona concretamente que los laicos también pueden desempeñar el papel de legado pontificio, y a la sazón

⁹² Á. POHL, *Some Austrian and German solutions for peace support operations*, *Academic and Applied Research in Military Science* 6 (2007) 109-120.

⁹³ PABLO VI, Es. Ap. *Evangelii Nuntiandi*, 8-XII-1975, AAS 68 (1976) 60.

ser nombrados para aquellos⁹⁴. El Código deja de lado este ámbito al referirse a los legados como «aquellos que representan a la Sede Apostólica». Sin embargo, en base a los principios del Concilio y misiones generales de los fieles, el compromiso de los laicos en la misión internacional de la Iglesia puede parecer evidente. El derecho del Papa a nombrar legados no solo concierne al clero, sino que también puede incluir a los laicos. Y tanto los ejemplos históricos como la práctica actual subrayan esto⁹⁵. En el caso de legados acreditados ante Estados e Iglesias particulares que también desempeñen funciones pastorales, parece lógico que estén “ordenados”⁹⁶. Como jefes de una misión, los nuncios suelen tener el rango de arzobispo. Las delegaciones enviadas a organismos internacionales también están generalmente dirigidas por sacerdotes. El Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas en Nueva York es un nuncio apostólico con rango de arzobispo, sin embargo, algunos miembros del personal son laicos. La composición es similar en las agencias especializadas de Ginebra. Además, los representantes apostólicos en las Oficinas de las Naciones Unidas en Viena, Roma y París también están dirigidos por sacerdotes⁹⁷, pero el personal incluye varios laicos, especialmente en el campo de la política exterior y de seguridad. El documento papal *Regolamento per le Rappresentanze Pontificie* también confirma que los laicos ayudan en misiones de organizaciones internacionales⁹⁸. También puede suceder que un laico represente a la Santa Sede en un evento concreto. Puede parecer razonable, teniendo en cuenta que estos casos requieren una experiencia especial en política exterior y de seguridad en la que generalmente sobresalen los laicos. El documento establece claramente que el jefe de la misión tiene la oportunidad de involucrar a laicos en la misión de la Santa Sede trabajando junto con organismos internacionales. En su caso sin embargo, ciertamente se requiere un compromiso incondicional con los valores católicos, profesio-

⁹⁴ PABLO VI, *Sollicitudo omnium...*, cit., 478-479.

⁹⁵ F. VALENZISE, *Storia della diplomazia pontificia e il dibattito sulla personalità giuridica internazionale della Santa Sede*, 5-6.

⁹⁶ P. ERDŐ, *A római pápa követei*, en P. ERDŐ, *Egyházi Törvénykönyv*, Szent István Társulat, Budapest 1997, 320.

⁹⁷ Further details are provided in the *Annuario Pontificio*, the annual directory of the Holy See P. T. BROGLIO, *The Pastoral Dimension...*, cit., 303.

⁹⁸ SECRETARÍA DE ESTADO, *Regolamento...*, cit., 42-51.

nalidad, discreción y todas las virtudes humanas y católicas que sirven al fortalecimiento de una determinada política ética y de seguridad⁹⁹.

CONCLUSIONES

El derecho del Romano Pontífice a nombrar y enviar legados tiene una larga historia, que se basa principalmente en el principio teológico de la primacía papal. Con el tiempo, se fueron formulando tareas propias de los legados pontificios y luego se fueron delimitando algunos de sus deberes, en función de si estaban relacionados *ad extra*, es decir, con autoridades estatales, o *ad intra*, esto es, con Iglesias particulares. En general, este último caso se puso más de relieve, especialmente después del Concilio Vaticano II, toda vez que se había expresado un concepto teológico específico sobre la relación entre las Iglesias particulares y la Iglesia universal. Además, a través de los legados pontificios el Papa ejerce su solicitud pastoral de un modo concreto. Aunque a lo largo de la historia, los legados pontificios han participado activamente en la promoción de la paz, y esta función también se menciona en la legislación eclesiástica, sin embargo, no quedó claro cuán eminente era este deber. Analizando más a fondo algunas actividades, como se ha visto anteriormente, también se puede advertir una faceta de política en materia de protección o seguridad. De ahí que la promoción de la paz se convierta en una fuerza “cohesiva” en el cumplimiento de los deberes mencionados. Por tanto, no es exagerado decir que la *conditio sine qua non* de los legados pontificios es la promoción de la paz. Al mismo tiempo, esto no solo se debe a la retórica popular de los actuales organismos internacionales y principales actores políticos, o a una forma de redactar el derecho canónico, sino que también está tomando en consideración un principio teológico mucho más profundo: el Fundador de la Iglesia, Jesucristo, quiso que sus seguidores fueran “pacificadores”. Esto es cierto para todos los fieles; sin embargo, teniendo en cuenta la estructura jerárquica de la Iglesia, se manifiesta de una manera peculiar. La Santa Sede (así como el Vaticano) participa en la política exterior y los legados pontificios actúan como «la mano tendida del Papa».

El papa Francisco tiene una capacidad profética para identificar los principales desafíos en política de seguridad de los siglos XX y XXI. Se

⁹⁹ Cit.

esfuerzo por proporcionar el entorno propicio para los legados pontificios para que puedan ofrecer una respuesta adecuada a los problemas relacionados con la política exterior y de seguridad. No deja dudas de que los legados, entre otros, son los “representantes del Papa” y espera que impulsen y apoyen su política de paz y seguridad. Teniendo en cuenta que el papa Francisco no solo tiene ideas teológicas abstractas sobre la paz, sino que también reflexiona específicamente sobre ciertos temas de seguridad (migración, armas nucleares, terrorismo, crimen organizado, desarrollo sostenible, etc.), ha quedado claro que los legados pontificios tienen responsabilidades específicas en estas áreas. Esto es especialmente cierto en el caso de los que han sido acreditados ante zonas de crisis y organismos internacionales.

Bibliografía

1. *Documentos pontificios y de la Curia Romana*

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, CONGREGACIÓN DE OBISPOS, CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, *Index Facultatum Legatis Pontificiis tributarum*, Typis Polyglottis Vaticanis, Città del Vaticano 1986.

CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, *Index Facultatum Legatis Pontificiis in territoriis missionum tributarum*, Typis Polyglottis Vaticanis, Città del Vaticano 1999.

FRANCISCO, *Audience of the Holy Father with the Roman Curia for the exchange of Christmas greetings*, 21-XII-2017, Bollettino, Sala Stampa della Santa Sede, N. 171221.

FRANCISCO, *Il desiderio di pace, Lettera al Gran Cancelliere della Pontificia Università Lateranense*, 12 novembre 2018. http://www.vatican.va/content/francesco/it/letters/2018/documents/papa-francesco_20181112-lettera-cardinale-dedonatis.html (Downloaded on 25 May 2020).

FRANCISCO, *Incontro con i nunzi apostolici. Discorso del santo padre Francesco*, 13-VI-2019, http://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2019/june/documents/papa-francesco_20190613_nunzi-apostolici.html (Downloaded on 21 July 2020).

FRANCISCO, *Discorso al Corpo diplomatico*, 9 gennaio 2017, http://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2017/january/documents/papa-francesco_20170109_corpo-diplomatico.html (Downloaded on 25 May 2020).

FRANCISCO, *Audience of the Holy Father with the Roman Curia for the exchange of Christmas greetings*, 21-XII-2017, Bollettino, Sala Stampa della Santa Sede, N. 171221, 1-2.

JUAN XXIII, *Mission to France: Memoirs of a Nuncio 1944-1953*, McGraw-Hill Company, New York 1966.

JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 11-III-1963, AAS 55 (1963) 257-304.

JUAN PABLO II, *Address*, 13-I-1993, L'Osservatore Romano (Weekly Edition in English) 1-2, 9.

- JUAN PABLO II, *Giubileo dei rappresentanti pontifici discorso di Giovanni Paolo II ai partecipanti al giubileo dei nunzi apostolici*, L'Osservatore Romano 16-IX-2000, 6-7.
- JUAN PABLO II, Exhort. Post. Synod. *Christifideles laici*, 30-XII-1988, EV 11 (1988) 1606-1900.
- PABLO VI, Mp. *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, 24-IV-1969, AAS 57 (1969) 473-484.
- PABLO VI, Es. Ap. *Evangelii Nuntiandi*, 8-XII-1975, AAS 68 (1976) 5-76.
- SECRETARÍA DE ESTADO, *Regolamento per le Rappresentanze Pontificie*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1994. New edition 2003.

2. *Autores*

- AICHNER, S., *Compendium Juris Ecclesiastici*, Typis wegerianis, Brixinae 1890.
- ÁLVAREZ, D., *The Professionalization of the Papal Diplomatic Service, 1909-1967*, *The Catholic Historical Review* 75 (1989) 233-248.
- AMECEA Social Communications, *Apostolic Nuncio to Kenya calls for Peace in South Sudan*, 2013, <https://communications.amecea.org/index.php/2013/12/19/amecea-apostolic-nuncio-to-kenya/>.
- ARANGIO-RUIZ, G., *On the Nature of the International Personality of the Holy See*, *Revue Belge de Droit International* 29 (1996) 354-369.
- ARAUJO, J., *Papal Diplomacy and the Quest for Peace. The Vatican and International Organisation from the Early Years to League of Nations*, Sapientia Press, Florida 2004.
- ARAUJO, J., *The International Personality and Sovereignty of the Holy See*, *The Catholic University Law Review* 50 (2001) 292-336.
- ARRIETA, J. I., *Diritto dell'organizzazione ecclesiastica*, Giuffrè, Milano 1997.
- BALVO, C. D., *Legates of the Roman Pontiff*, en *New Commentary on the Code of Canon Law*, Paulist Press, New-York 2000, 490-493.
- BARBATO, M., *A State, a Diplomat, and a Transnational Church*, *Perspectives* 21 (2013) 27-48.
- BATHON, M., *The Atypical International Status of the Holy See*, *Vanderbilt Journal of Transitional Law* 34 (2001) 597-632.

- BENELLI, G., *Validita della diplomazia pontificia*, La Civiltà Cattolica 123 (1972) 268-278.
- BIHLMAYER, K. – HERMANN, T., *Kirchengeschichte. Der Neuzeit und die neueste Zeit*, III, Wissenschaftliche Handbibliothek, Paderborne 1987.
- BINCHY, D., *The Vatican and International Diplomacy*, Royal Institute of International Affairs 22 (1944) 47-56.
- BLET, P., *Histoire de la Représentation diplomatique du Saint-Siège des origines à l'aube di XIX siècle*, Vatican City, Archivio Vaticano 1982.
- BOTRUGNO, L., *La diplomazia pastorale di Mons. Roncalli tra Sofia e Istanbul*, en M. LEONARDIS (ed.), *Fede e diplomazia le relazioni internazionali della Santa Sede nell'età contemporanea*, EDUCAT, Milano 2014, 133-153.
- BOUSCAREN, L. – ELLIS, A., *Canon Law. A text and Commentary*, The Bruce Publishing Company, Milwaukee 1949.
- BRAIDA, A., *L'ufficio dei rappresentanti del Romano Pontefice*, Apollinaris 2 (1979) 175-179.
- BROGLIO, P. T., *The Pastoral Dimension of the Office of Papal Representatives*, The Jurist 75 (2015) 297-311.
- BUONOMO, V., *Considerazioni sul rapporto tra diritto canonico e diritto internazionale*, Anuario de derecho canónico: revista de la Facultad de Derecho Canónico integrada en la UCV 4 (2015) 13-70.
- CAPRILE, G., *Il Concilio Vaticano II. Secondo periodo 1963-1964*, III, La Civiltà Cattolica, Roma 1966, 98.
- CARDINALE, I., *Le Saint-Siège et la diplomatie, Aperçu historique, juridique et pratique de la diplomatie pontificale*, Desclée, Parigi-Tournai-Roma-New York 1962.
- CATHOLIC CULTURE, *Pope names, meets with special personal envoy to Iraq*, 2014, <https://www.catholicculture.org/news/headlines/index.cfm?storyid=22252> (Downloaded on 8 August 2020).
- CAVALLI, F., *Spiritualità di finí e di metodi della diplomazia pontificia*, La Civiltà Cattolica 124 (1963) 131-144.
- CAVALLI, F., *Il motu proprio. Sollicitudo omnium ecclesiarum. Sull'ufficio dei rappresentanti pontifici*, La Civiltà Cattolica 120 (1969) 34-43.

- CONTEH-MORGAN, E., *Peacebuilding and Human Security: A Constructivist Perspective*, *International Journal of Peace Studies* 10 (2005) 69-86.
- CONVAY, J., *Vatican diplomacy today: the legacy of Paul VI*, *International Journal Race and Religion* 34 (1979) 457-474.
- CORRAL, C. S., «Delegato Apostolico», en C. S. CORRAL – V. DE PAOLIS – G. GHIRLANDA (eds.), *Nuovo Dizionario di Diritto Canonico*, San Paolo, Milano 1993, 335.
- CORTRIGHT, D., *Peace: A History of Movements and Ideas*, Cambridge University Press, Cambridge 2008.
- CUMBO, H., *The Holy See and International Law*, *The International Law Quarterly* 2 (1948/49) 603-620.
- DALLA TORRE, G., *Il diritto pubblico esterno e la nuova codificazione canonica*, en *Studi in memoria di Pietro Gismondi*, I, Giuffrè, Milano 1987.
- DE MARCHI, G., *Le Nunziature Apostoliche dal 1800 al 1956*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1957.
- DILLON, R., *Acts*, en R. BROWN – J. FITZMYER – R. MURPHY (eds.), *The New Jerome Biblical Commentary*, Burns and oates, New Delhi 2007, 747-748.
- DUCHESNE, L., *The Beginnings of the Temporal Sovereignty of the Popes*, Benziger, New York 1908.
- EICHMANN, E., *Lehrbuch des Kirchenrechts auf Grund des Codex Iuris Canonici*, I, Ferdinand Schönigh, Paderborn 1929.
- ERDÖ, P., *A pápa képviselete*, *Vigília* 55 (1990) 259-262.
- ERDÖ, P., *A római pápa követei*, en P. ERDÖ, *Egyházi Törvénykönyv*, Szent István Társulat, Budapest 1997, 320.
- ESPOSITO, B., *Il rapporto del Codice di Diritto Canonico latino con il Diritto internazionale*, *Angelicum* 83 (2006) 397-449.
- FABRIS, C., *La diplomazia pontificia come presenza della Santa Sede nella vita delle chiese locali, presso la comunità nazionale ed internazionale*, *Angelicum* 83 (2006) 177-209.
- FILIPAZZI, A. G., *Rappresentanze e Rappresentanti Pontifici dalla seconda metà del s. XX*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2006.
- FILONI, F., *La Chiesa in Iraq. Storia, sviluppo e missione, dagli inizi ai nostri giorni*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2015.

- FISCHER, P. – KÖCK, H., *Allgemeines Völkerrecht*, Prug, Eisenstad 1980.
- FOLLO, F., *La diplomazia pontificia, cioè del Papa e con il Papa. Diplomazia di Stato e Diplomazia di Chiesa*, https://www.assau.org/IMG/pdf/la_diplomazia_pontificia_mons_francesco_follo.pdf (Downloaded on 26 August 2020).
- FÜRST, C., *sub c. 358*, en *Exegetical Commentary on the Code of Canon Law*, II/1, Wilson & Lafleur, Toronto 2004, 669. International diplomacy classifies these envoys as “second class”.
- GAGLIARDUCCI, A., *Curia reform may include an office for negotiations in the Secretariat of State*, 2018, <https://www.catholicnewsagency.com/news/curia-reform-may-include-an-office-for-negotiations-in-the-secretariat-of-state-13513> (Downloaded on 27 March 2018).
- GIUSEPPE, R., *Le nunziature apostoliche. Natura e fini della diplomazia pontificia*, *La Civiltà Cattolica* 149 (1998) 451-460.
- GRAHAM, R., *Vatican Diplomacy: A Study of Church and State on the International Plane*, Princeton University, Princeton 1959.
- HANSEN, F., *Statement at High Level Meeting to commemorate and promote the International Day Against Nuclear Tests*, 2020, <https://holyseemission.org/contents//statements/5f46a79ae262d.php> (Downloaded on 20 September 2020).
- HANSON, E., *The Catholic Church in World Politics*, Princeton University, Princeton 1987.
- HERTZKE, A., *Roman Catholicism and the Faith-based Movement for Global Human Rights*, *The Review of Faith & International Affairs* 3 (2005) 19-24.
- HÜBLER, P., *sub c. 362*, en *Exegetical Commentary on the Code of Canon Law*, II/1, Wilson & Lafleur, Toronto 2004, 688.
- IRANI, G., *Between Intolerance and Coexistence. The Vatican Maronites and the War in Lebanon*, en T. SISK (ed.), *Between Terror and Tolerance: Religious Leaders, Conflict, and Peacemaking*, Georgetown University, Washington 2011, 58-62.
- KAPELLARI, E. – SCHAMBECK, H., *Diplomatie im Dienst der Seelsorge. Festschrift zum 75. Geburtstag von Nuntius Erzbischof Donato Squicciarini*, Styria, Graz, Wien 2020.

- KARTALOFF, P., *La missione diplomatica di Mons. Roncalli in Bulgaria (1925-1934)*, en M. LEONARDIS, *Fede e diplomazia le relazioni internazionali della Santa Sede nell'età contemporanea*, EDUCAT, Milano 2014, 113-133.
- KNUBBEN, R., *Die Subjekte des Völkerrechts*, Kohlhammer, Stuttgart 1928, 424-438.
- KOENIGER, A., *Katholisches Kirchenrecht*, Herder, Freiburg 1926.
- KOUVEGLO, É., *I fedeli laici e l'esercizio della potestà nella Chiesa*, Apollinaris 90 (2017) 207-230.
- KRAMER, J. M., *The Vatican's "Ostpolitik"*, *The Review of Politics* 42 (1980) 283-308.
- KUNZ, J., *The Status of the Holy See in International Law*, *The American Journal of International Law* 46 (1952) 308-314.
- LEWIS, J., *Pope Francis: Future Holy See Diplomats Will Spend a Year on Mission*, <https://joansrome.wordpress.com/category/pontifical-eclesiastical-academy/> (Downloaded on 7 August 2020).
- LINDSLEY, L., *The Beagle Channel Settlement: Vatican Mediation Resolves a Century-Old Dispute*, *Journal of Church and State* 3 (1987) 435-455.
- LOPERT, M., *Pluralizem in religioznost/Pluralism and Religiosity*, *Bogoslovni vestnik* 66 (2006) 359-371.
- MAMBERTI, D., *Considerazioni "non diplomatiche" sui rappresentanti pontifici*, *Ius Ecclesiae* 19 (2007) 183-189.
- MARTIN, I., *The Church's Relations with Foreign Governments*, *Concilium* 8 (1970) 94-103.
- MELNYK, R., *Vatican diplomacy at the United Nations a History of Catholic Global Engagement*, The Edwin Mellen Press, Lewiston 2009.
- MENICETTI, M., *Zenari: la pandemia sulle macerie siriane, una catastrofe inimmaginabile*, *Vatican News*, <https://www.vaticannews.va/it/vaticano/news/2020-04/zenari-pandemia-sulle-macerie-siriane-catastrofe-inimmaginabile.html> (Downloaded on 19 August 2020).
- MIGLIORE, C. – WOOD, J. E., *Msgr. Onclin W. Chair. Church and State Changing Paradigms*, Peters Publishers, Leuven 1999.
- MIÑAMBRES, J., *Considerazioni sulla provvista di uffici ecclesiastici per presentazione premessa nel codice del 1983*, *Ius Ecclesiae* 11 (1999) 407-418.

- MORRIS, C., *The Papal Monarchy. The Western Church from 1050 to 1250*, Clarendon, Oxford 1989.
- MORSS, J., *The International Legal Status of the Vatican/Holy See Complex*, *European Journal of International Law* 26 (2015) 927-946.
- MUCCI, G., *La diplomazia pontificia dopo il concilio*, *La Civiltà Cattolica* 140 (1989) 534-546.
- MUSTO, R. G., *The Catholic Peace Tradition*, Orbis Books Maryknoll, New York 1986.
- NAVARRO, B., *El decanato del cuerpo diplomático y la precedencia de los legados pontificios*, *Il diritto ecclesiastico* 108 (1987) 867-893.
- OBERLEITNER, G., *Human Security: A Challenge to International Law?*, *Global Governance* 11 (2005) 185-203.
- OCÁRIZ, F., *La partecipazione dei laici alla missione della Chiesa*, *Annales Theologici* 1 (1987) 7-26.
- OJETTI, B., *Commentarium in Codicem Iuris Canonici*, II, Universitatis Gregorianae, Romae 1931.
- OLIVERI, M., *The Representatives: The Real Nature and Functions of Papal Legates*, Gerrards Cross, Buckinghamshire 1981.
- PADÁNYI, J., *Changing Security Environment, Changing Role, Changing Tasks*, en R. HORÁK (ed.), *7th scientific international conference: Environmental Protection of Population*, Vysoká škola Karla, Brno 2012, 12-22.
- PARO, G., *The Right of Papal Legation*, Canon Law Studies, Washington 1947.
- PAROLIN, P., “*Lectio Magistralis*” “*Dies Academicus*” della Pontificia Università Gregoriana, 11-III-2015, Bollettino, <http://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2015/03/11/0178.html> (Downloaded on 11 February 2020).
- PAROLIN, P., *Una diplomazia al lavoro della pace*, 2019, <https://www.catholicnews.it/aperto-il-99-anno-accademico-dell-ateneo> (Downloaded on 21 July 2020).
- POHL, Á., *Some Austrian and German solutions for peace support operations*, *Academic and Applied Research in Military Science* 6 (2007) 109-120.

- PRÉLOT, M., *Storia del pensiero politico*, Mondadori, Milano 1975.
- REA, S., *L'esercizio della potestà giudiziaria del fedele laico attraverso il prisma della Potestas gubernandi*, Stato, Chiese e pluralismo confessionale 37 (2018) 1-61.
- REGINALD, A., *The Catholic Church's perspective of human dignity as the basis of dialogue with the secular world*, Stellenbosch Theological Journal 2 (2017) 64-75.
- RIECK, Ch. – NIEBUHR, D., *Microstate and Superpower: The Vatican in International Politics*, Kas International Reports 10 (2015).
- RONAY, M., *Az egység elve a katolikus egyház külügyi tevékenységében*, PhD thesis, Corvinus University, Budapest 2006.
- SANTAMARÍA, F., *Natural Law, Constitutionalism, Reason of State, and War*, Peter Lang Publishing, New York 2005.
- SEIDL-HOHENVELDER, I., *Transformation or Adoption of International Law into Municipal Law*, The International and Comparative Law Quarterly 12 (1963) 88-124.
- SHAZA/MAZEN, *Apostolic Nuncio in Damascus: Syria will defeat terrorism*, 2017, <https://sana.sy/en/?p=98754> (Downloaded on 12 August 2020).
- SQUICCIARINI, D., *Storia peculiarità e finalità della diplomazia della Santa Sede: impegno per la pace, da parte della Chiesa e dei papi dell'ultimo secolo*, Apollinaris 78 (2005) 499-515.
- THOMAS, S. M. – O'MAHONY, A., *Pope Francis: Extending his "Culture of Encounter" into the Arab and Muslim Worlds*, Georgetown Journal of International Affairs 2020, <https://gjia.georgetown.edu/2020/01/22/pope-francis-culture-of-encounter-in-arab-and-muslim-worlds/> (Downloaded on 19 August 2021).
- TOMARRO, M., *Sud Sudan: Dichiarazione di Roma per porre fine alle ostilità*, 2020, Vatican News, <https://www.vaticannews.va/it/mondo/news/2020-01/pace-sudsudan-santegidio.html> (Downloaded on 19 August 2021).
- TROY, J., *"The Pope's own hand outstretched": Holy See diplomacy as a hybrid mode of diplomatic agency*, The British Journal of Politics and International Relations 20 (2018) 521-539.
- UJHÁZI, L., *Raccolta e conservazione delle informazioni prima della nomina dei vescovi cattolici*, Antonianum 87 (2012) 715-741.

- UJHÁZI, L., *Safety State of Iraqi Christians, "Change of Era" in Vatican Diplomacy*, *Logos: a journal of modern society & culture* 15 (2016) 155-175.
- UJHÁZY, L., *The Role of Reservists and Reserve Associations Today*, *Security and Defence Quarterly* 19 (2018) 3-12.
- VALENZISE, F., *Storia della diplomazia pontificia e il dibattito sulla personalità giuridica internazionale della Santa Sede*.
- VATICAN NEWS, *Il cardinale Zenari: la Siria attende ancora pace e ricostruzione*, 2019, <https://www.vaticannews.va/it/chiesa/news/2019-12/zenari-siria-pace-ricostruzione-consacrazione-chiesa-aleppo.html> (Downloaded on 28 July 2020).
- VATICAN NEWS, *Cardinal Filoni in Sri Lanka with Pope's solidarity for attack victims*, 2019, <https://www.vaticannews.va/en/church/news/2019-05/filoni-sri-lanka-visit-easter-attacks-pope-solidarity.html> (Downloaded on 8 February 2021).
- VUKIĆEVIĆ, B., *Pope Francis and the Challenges of Inter-Civilization Diplomacy*, *Revista Brasileira de Política Internacional* 58 (2015), https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0034-73292015000200065&script=sci_arttext (Downloaded on 19 August 2020).
- WALCZAK, R., *Papal Diplomacy – Characteristics of the Key Issues in Canon Law and International Law*, *The Jurist* 76 (2016) 489-529.
- WALF, K., *Die Entwicklung des päpstlichen Gesandtschaftswesens in dem Zeitabschnitt zwischen Dekretalenrecht und Wiener Kongress*, Max Hueber Verlag, München 1966.
- WALF, K., *The Nature of the Papal Legation: Delineation and Observations*, *The Jurist* 63 (2003) 85-105.
- ZENARI, M., *L'Europa può fare di più*, <https://www.rainews.it/tgr/veneto/video/2020/01/ven-Crisi-in-Medio-Oriente-cardinale-Zenari-nunzio-apostolico-Siria-Europa-puo-fare-di-piu-450041d5-b8e7-46be-a628-4de99a7c3ad1.html> (Downloaded on 19 August 2020).